

CARTAS
A UN ESTUDIANTE
DE DERECHO
MIGUEL CARBONELL



**¿Cómo ser un mejor estudiante de
derecho?**

Cartas de un profesor a sus alumnos.

Miguel Carbonell.

IIJ-UNAM.

3^a edición ampliada.

Índice.

[Presentación.](#)

[Carta I.](#)

[Carta II.](#)

[Carta III.](#)

[Carta IV.](#)

[Carta V.](#)

[Carta VI.](#)

[Carta VII.](#)

[Carta VIII.](#)

[Carta IX.](#)

[Carta X.](#)

[Carta XI.](#)

[Carta XII.](#)

[Carta XIII.](#)

[Carta XIV.](#)

[Carta XV.](#)

[Carta XVI.](#)

[Despedida.](#)

[Epílogo 1.](#)

[Epílogo 2.](#)

[Sobre el autor.](#)

A mis padres, José y María Dolores,
que creyeron en mi destino universitario.

Presentación.

El 13 de noviembre de 1989 fue lunes. En la zona del Pedregal de la Ciudad de México hacía frío. El ambiente estaba brumoso en los alrededores del Estadio Olímpico, ya dentro de la histórica Ciudad Universitaria que alberga las dependencias centrales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Ese día pisé por primera vez, en calidad de alumno, la Facultad de Derecho. Casi un año antes me había asomado a los terrenos inmensos, generosos y siempre

abiertos, de la Ciudad Universitaria. Fue un flechazo de esos que nos ocurren pocas veces en la vida. En ese momento no sabía qué carrera iba a elegir, pero sí sabía que quería estudiar en esas aulas y pasar unos cuantos años de mi vida en esos jardines, en esas instalaciones deportivas, en esas fantásticas bibliotecas. Nunca imaginé que ese deseo cristalizaría en una de las decisiones más importantes de mi vida: estudiar derecho en la UNAM.

Haciendo cuentas reparo en el hecho de que, al momento de redactar estas líneas, he pasado más de la mitad de mi vida vinculado con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y

con los estudios jurídicos en general.

De esta experiencia extraordinaria, el tránsito vital más intenso de mi formación académica, he aprendido y sigo aprendiendo mucho. El contacto con los jóvenes que recorren, presurosos e ilusionados, los pasillos de mi Facultad y de muchas otras en las que he tenido la oportunidad de servir, representa unos de mis mayores tesoros.

Para quien tiene una fuerte vocación docente, hay pocas cosas más emocionantes que el primer día de clases. Es entonces cuando uno se encuentra con las personas junto a las que no solamente trascorrirán varias

docenas de horas, sino también con las que se irán descubriendo un conjunto de viejos y nuevos temas, de enfoques conocidos y no tan conocidos, de emociones y saberes que crecerán durante muchos años dentro de nosotros. En las aulas se genera conocimiento, se ponen a prueba teorías, se fomenta la perplejidad y el debate abierto, se construyen seres humanos siempre en búsqueda de aquellos valores que los hacen mejores.

Todos los que cruzan la puerta que permite entrar a un aula universitaria saben que en ese momento su vida cambia para siempre. Cuando pisamos la universidad para adentrarnos en una

carrera profesional, ya nada vuelve a ser igual para nosotros.

La importancia de los años universitarios amerita que sean aprovechados al máximo, desde un punto de vista académico y personal. En las páginas que siguen el lector podrá encontrar algunas consideraciones, no necesariamente expuestas con un enfoque técnico-jurídico, que quizá le sirvan para tomar conciencia sobre la forma en que podría disfrutar con intensidad el tiempo que pasará junto a sus compañeros y profesores, en una escuela o facultad de derecho.

Carta I.

Bienvenida.

Hace unos pocos meses, quizá incluso semanas, estabas en la escuela preparatoria. Aunque ya habías definido tu inclinación hacia las ciencias sociales en general o quizá incluso hacia los estudios jurídicos concretamente, todavía no tenías una idea clara de lo que te iba a esperar en la Universidad.

El cambio en tu vida, en tu círculo de amistades, en tus hábitos de estudio se

siente desde el primer día. Comienza la universidad y con ese inicio tu existencia da un vuelco. Cada mañana, al sonar el despertador, sabes que tienes la oportunidad de construir un futuro profesional mejor y te preguntas qué es lo que tienes que hacer para obtener las cualidades que te permitan destacar en la profesión que has elegido.

Te has propuesto no solamente aprobar las materias, sino hacerlo además de una forma destacada, intentando obtener las mejores calificaciones. Sabes bien que esas calificaciones no son solo el reflejo de tu capacidad de estudio y de tu entrega diaria, sino que además servirán en el futuro para abrirte muchas puertas.

Estás dispuesto a luchar con energía y entrega para demostrarte que puedes estar entre los mejores estudiantes de tu universidad.

Tan pronto como entras a la carrera hay dos tareas inmediatas que debes realizar:

- a) familiarizarte con los hábitos y rutinas de tu nueva vida universitaria; y
- b) comprender adecuadamente el lenguaje que utilizan los profesores y que muy pronto incluso tus compañeros y tú mismo tendrán que dominar.

Dentro de los nuevos hábitos que deberás ir aprendiendo cabe distinguir entre dos distintas modalidades: los que podríamos llamar “hábitos formales” y los que podríamos denominar “hábitos sustanciales”. Los segundos se refieren propiamente a la sustancia misma de la que se compone tu carrera universitaria: los estudios y el aprendizaje. Los hábitos formales son aquellos que te permitirán aprovechar mejor los años que pases en la universidad. A los hábitos de estudio sustanciales me referiré en la siguiente carta. Déjame dedicar ahora algunos breves párrafos a los que llamo hábitos formales.

Lo primero que debes hacer es

habituarle a los horarios de la Facultad. Debes organizar todas tus actividades del día alrededor de las clases y no al revés. La asistencia a clases y el cumplimiento de las obligaciones que derivan de ellas (tareas, exámenes, reuniones con compañeros) son lo más importante de tu día. El resto de tus actividades debe girar en torno al horario de clases y nunca al revés.

Como más adelante veremos, la vida universitaria ofrece la oportunidad para realizar muchas otras actividades, pero no debes olvidar nunca tu obligación principal: estudiar. Todo lo que no sea estudio debe esperar y acomodarse a ese objetivo supremo, al que siempre le

debes dar prioridad: aprender derecho.

Ahora bien, estudiar no es algo que se adquiere por vía de la simple respiración. Hace falta esfuerzo, compromiso, dedicación, disciplina. Lo mejor es que, una vez que tengas claro el horario de clases, dispongas lo necesario para contar con un tiempo adicional, suficientemente amplio, para hacer tareas, repasar apuntes, revisar la información que te dieron los profesores y buscar los complementos a las clases que consideres que te son útiles.

De ser posible, es mejor que el esfuerzo de repaso y realización de tareas lo lleves a cabo en un área que esté

dispuesta para ese efecto. Puede ser tu cuarto, o bien cualquier área del hogar, o incluso lugares públicos como bibliotecas o cafés. Lo importante es que puedas concentrarte y que tengas espacio suficiente para trabajar en una computadora y/o para extender sobre una mesa o escritorio tus apuntes, libros, etcétera.

Hay personas que requieren de una atmósfera silenciosa para poder concentrarse y entender lo que están leyendo. Otros prefieren trabajar con música de fondo. No hay reglas que sirvan para todos. Debes buscar tu propia forma de estudiar.

A veces sirve más estar en completo silencio mientras uno lee y poner algo de música cuando se tiene que escribir algo. Lo que sea mejor para ti es lo que debes hacer; lo ideal, en este caso, es lo que funciona para cada persona. No hay recetas mágicas que sirvan para todos.

Lo que sí parece ser una regla de sentido común que debes observar siempre que puedas, es no estudiar en la misma habitación en la que está una televisión prendida. La tele es una distracción que entorpece todos los procesos intelectivos. Es muy difícil concentrarse en un libro o escribir algo coherente mientras se está atento a las imágenes de la pantalla de tele o si el sonido de la

misma nos invade.

Lo mismo aplica para otros dispositivos electrónicos que te pueden distraer mientras estudias. Me refiero a los mensajes SMS que se mandan por el teléfono celular o al Messenger de la computadora. Intenta que, en tus horas de estudio, toda tu atención se dirija hacia tus libros, tus cuadernos o tus archivos informáticos. Evita distracciones que no solamente afectan tu grado de concentración, sino que además rompen el ritmo de trabajo y demoran la terminación de tus pendientes.

Tus amistades y sobre todo tus

familiares deben entender que el tiempo de estudio es sagrado y merece respeto. No pasa nada si la tele se apaga durante un par de horas al día. Nadie se va a morir por eso y en cambio con esa pequeña decisión puedes ganar mucho respecto a la calidad de tu trabajo académico.

En resumen, la entrada en la carrera de derecho debe suponer al menos lo siguiente:

1. La identificación y delimitación de tus horarios de clase, que deben ser prioritarios respecto de cualquier otra obligación.
2. La dedicación diaria a hacer tarea,

reparar y ampliar conocimientos.

3. La selección de un ambiente de estudio que sea favorable.

4. La fijación de prioridades, de modo que no se afecte el tiempo que –luego de las clases- dedicas al estudio.

Vamos a repasar ahora algunos de los hábitos de estudio que hemos llamado “sustanciales” y que son los que en verdad te van a permitir que aproveches al máximo los años que pasarás en la carrera, para que salgas lo mejor preparado que sea posible.

Carta II.

Hábitos de estudio.

Recuerdo que cuando ingresé a la Universidad, lo primero que llamó mi atención es que los profesores no se preocupaban para nada de ti. No quiero decir que no les resultaran importantes los alumnos. Me refiero más bien a que los profesores daban por hecho que tú tenías que hacerte cargo de las cuestiones más básicas de tu propia formación. Ellos iban y daban clase. Si estabas listo o no era problema tuyo; si se aprovechaban o no las clases, era una

decisión que uno mismo tenía que tomar. Nadie iba a decidir por nosotros sobre el empeño que debíamos poner en nuestros estudios.

Es decir, en la Universidad nadie te va a perseguir para que asistas a clase, lleves en orden tus cuadernos de apuntes y te prepares para los exámenes. Es algo que seguramente debí de haber sabido con anticipación, pero no podía imaginármelo porque pasé los años de mi formación pre-universitaria en una escuela en la que los grupos eran muy pequeños, los profesores conocían perfectamente a todos los alumnos y el control sobre los mismos era parte de la formación.

Esa atmósfera más personalizada no tenía nada que ver con lo que me encontré al llegar a las aulas de la UNAM (que no debe ser muy diferente a lo que sucede en la mayor parte de las universidades): los grupos eran de 100 o más alumnos, los profesores no se sabían tu nombre ni al inicio ni al final del semestre, muchos de ellos ni siquiera pasaban lista y los alumnos competían entre sí no solamente para obtener las mejores calificaciones, sino incluso para poder ocupar las bancas, que en ese entonces eran claramente insuficientes para el número de inscritos que había en ciertas materias.

En ese ambiente, del todo nuevo para

mí, tuve no solamente que adaptarme y conocer bien la manera en que funcionaba la Facultad, sino además sacarle provecho desarrollando hábitos de estudio que me permitieran obtener una formación de excelencia. ¿Cómo hacerlo? Esa era la pregunta que me tuvo agobiado durante muchas semanas.

El plan de estudios que regía en la Facultad a principios de la década de los años 90 era muy sencillo: los alumnos teníamos que cursar 38 materias; eran cuatro por semestre, excepto en los dos últimos semestres, en que se cursaban solamente tres, con la idea de que los estudiantes pudieran comenzar a hacer sus prácticas

profesionales en dependencias públicas o en despachos particulares, además de ir preparando la tesis.

Durante el primer semestre tuve un horario de 8 a 12 de la mañana y durante el resto de la carrera fui a clase de 7 a 11 (aunque en algunos semestres adelanté materias, inscribiendo clase en el turno vespertino, lo que requería que pasara buena parte del día en Ciudad Universitaria). En los semestres en que no adelanté materias (que fueron la mayoría), contaba con las tardes para estudiar.

A partir del segundo semestre, a efecto de disfrutar del silencio de la

madrugada para estudiar, tomé una decisión que entonces me pareció radical (y ahora me lo sigue pareciendo, por cierto): partí mi horario de sueño, de tal forma que dormía cada día ocho horas, pero en dos “turnos” de cuatro cada uno.

En la tarde me dormía más o menos de las cinco a las nueve de la noche, luego estudiaba hasta la una de la madrugada con una breve interrupción para cenar, y me despertaba a las cinco de la mañana para alistarme y salir corriendo a la clase de las siete. No es una regla que funcione para todos, pero a mí me dio buen resultado. Las horas de estudio en la noche era una bendición. Podía

concentrarme a fondo y avanzaba mucho en mis pendientes.

Quizá desde entonces se haya desarrollado mi costumbre de trabajar hasta altas horas de la madrugada. Se trata de un hábito que conservo hasta el día de hoy, pues procuro sentarme a trabajar cada día a partir de las 10 de la noche y hasta muy avanzada la madrugada. Lo que ya no hago, por razones obvias, es despertarme a las cinco de la madrugada (a menos que tenga que estar en el aeropuerto para tomar un vuelo a las siete).

En las clases tomaba apuntes con la mayor diligencia que podía (que no era

mucha, dado que soy zurdo y casi nunca podía encontrar una banca apropiada para escribir cómodamente). Procuraba nunca faltar a clase, pues me quedaba claro que la asistencia era importante para comprender los temas que conformaban cada materia y para ver cuáles eran los que cada profesor consideraba más importantes.

Entre los compañeros nos intercambiábamos los apuntes, de modo que pudiéramos contar con elementos que a veces no habíamos podido anotar, por la rapidez con la que exponía el profesor o bien por nuestras propias insuficiencias. Los mejores apuntes siempre fueron los que tomaban las

compañeras de clase: bien redactados y ordenados, escritos con buena letra y siempre completos. Sus cuadernos se convertían en objeto de deseo a lo largo del semestre.

El proceso de aprendizaje comenzaba, en consecuencia, en el salón de clases a través de los apuntes y las intervenciones que la mayor parte de los profesores no solamente permitían sino que incluso alentaban (sobre todo conforme uno iba avanzando en los distintos semestres). Luego, en casa, pasaba en limpio los apuntes, ya fuera a otro cuaderno (especialmente destinado para apuntes en limpio) o bien a archivos de computadora.

Al pasar los apuntes en limpio aprovechaba para añadirles notas o bien los complementaba con definiciones o conceptos tomados de libros adicionales a los que nos dejaban los maestros. Esa es una cuestión importante, sobre la que sugiero que nos detengamos un momento.

Los buenos maestros no se basan solamente en los apuntes de clase. Para enriquecer la exposición en el aula deben recomendarles a los alumnos una bibliografía complementaria, a fin de que puedan contar con elementos adicionales que –dada la escasa duración del curso lectivo- no podrán ser vistos en clase, o al menos no con la

profundidad que a veces se requiere.

Los alumnos por su parte deben tomarse esas recomendaciones bibliográficas con toda seriedad, pues el maestro muchas veces confía en que las han leído. Para poder tener acceso a la bibliografía recomendada tienes dos opciones fundamentales: o bien comprar los libros (lo que a veces puede ser complicado, dado su costo económico) o bien consultarlos en alguna biblioteca pública.

Ahora bien, debes saber que los profesores siempre recomendamos la bibliografía que nos parece mejor a nosotros. Puede suceder, en ocasiones,

que los profesores recomienden sus propios libros o bien los libros de quienes fueron sus maestros. Es algo natural y no debe verse como ninguna extravagancia. Al contrario, si uno escribe libros es porque aspira a que sean leídos por sus alumnos. Y lo mismo sucede con las escuelas de pensamiento jurídico: si uno es positivista analítico o isunaturalista es normal que quiera que sus alumnos lean obras afines a su forma de comprender el derecho.

Sabiendo lo anterior, los estudiantes deben tener entre sus hábitos de estudio la consulta y lectura minuciosa de textos complementarios a los que les sugieren sus maestros. Digamos que las

sugerencias de los profesores configuran una suerte de “bibliografía básica”, pero los alumnos deben de hacerse con la mejor “bibliografía complementaria” que tengan a su alcance.

En una carta posterior abundaré sobre estas cuestiones de la lectura, que debe ser tu constante compañera a lo largo de todos tus estudios jurídicos.

Los libros son muy importantes, pero representan solamente una parte dentro del universo de información que puedes y debes consultar a lo largo de tu carrera. Otra parte importante la podrás encontrar en las revistas jurídicas, muchas de las cuales se pueden

consultar por internet.

Por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM publica varias de las más prestigiosas revistas jurídicas de América Latina, algunas de las cuales tienen décadas de existir. También es muy reconocida la “Revista de la Facultad de Derecho de México”, publicada por la UNAM. En materia de teoría y filosofía del derecho debes buscar y consultar con frecuencia revistas como “Isonomía” o “Doxa”, impulsadas desde México y Alicante por Rodolfo Vázquez y Manuel Atienza, respectivamente.

A nivel internacional hay publicaciones

periódicas muy prestigiosas, cuya lectura seguramente podrá enriquecer tus conocimientos. Dos de las mejores las puedes encontrar por ejemplo en www.harvardlawreview.org y en www.yalelawjournal.org

Las revistas tienen la ventaja de ofrecer materiales en los que se profundiza en ciertos temas, se ofrecen perspectivas muy novedosas o se comentan sentencias recientes. A veces el material que contienen las revistas es más fresco y actual que lo que se puede encontrar en los libros.

En México infortunadamente no hay mucha cultura hemerográfica, lo que

hace que las revistas jurídicas sean poco consultadas. Sin embargo, te aconsejo que busques algunas que te parezcan interesantes, porque pueden contribuir decisivamente a mejorar el aprovechamiento académico que hagas en tu carrera. La lectura de las revistas, al igual que la lectura de los libros, debe formar parte de tus hábitos de estudio.

Para resumir algunas de las cuestiones mencionadas podemos señalar los siguientes puntos:

- a) La asistencia a clase, en la universidad, por regla general depende de cada alumno, pero te

recomiendo enfáticamente que no faltes. Nada puede sustituir, como punto de partida de tu aprendizaje, la guía que tus profesores te darán en las clases.

- b) Intenta tomar buenos apuntes en clase, los cuales puedes ir complementando con las notas de otros compañeros y con los materiales adicionales que vayas reuniendo y analizando por tu parte. Con cierta periodicidad (idealmente, deberías de hacerlo a diario) pasa en limpio tus apuntes; es una forma fabulosa de repaso y una magnífica oportunidad para complementar lo que expuso el

profesor.

- c) Pídele a tus profesores bibliografía complementaria de la materia que imparten; pero no solamente te quedes con ella. Debes buscar materiales adicionales, que te permitan tener la visión más amplia que sea posible de los cursos que estás tomando. Arma tu propia bibliografía, en la que debes procurar que figuren textos de otros países.

- d) Consulta con regularidad las revistas jurídicas que se publican en México o en el extranjero.

Muchas de ellas están disponibles a texto completo en internet y puedes acceder a ellas de manera gratuita.

Carta III.

El lenguaje jurídico.

Es probable que, durante los primeros días de clase, hayas escuchado a tus profesores utilizar términos que no te parecen del todo conocidos.

El lenguaje jurídico, como corresponde a toda disciplina científica, es muy especializado y su dominio requiere de mucha concentración y de un aprendizaje constante. La utilización de términos técnicos en las clases está justificado.

De hecho, uno de los aprendizajes más importantes de toda tu carrera tiene que ver precisamente con el manejo y dominio del lenguaje de los abogados.

Ahora bien, no debes olvidar que el lenguaje es una herramienta. Es decir, el lenguaje es un instrumento que nos permite lograr ciertos fines, pero no es un fin en sí mismo. La función primordial del lenguaje es permitir que los seres humanos nos comuniquemos. Cualquier expresión lingüística que impida lograr ese objetivo, o que lo dificulte innecesariamente, debe ser evitada.

En uno de los libros que más han

influido en mi formación como académico, Norberto Bobbio señalaba que uno de los primeros deberes de cualquier intelectual era ser claro al expresar su pensamiento^[i]. Creo que tiene toda la razón, pero agregaría una pequeña precisión: la claridad no solamente es un deber de quienes hacen trabajo docente o de investigación sino de toda persona que desarrolle trabajo intelectual. Se trata, por tanto, de un imperativo que deberán observar los que aspiren a desempeñarse con éxito en el campo del derecho.

Los abogados no solamente suelen ser rebuscados en sus expresiones, sino que además son prolijos. Lo que pueden

decir en pocas páginas, a veces lo prolongan hasta construir enormes legajos, llenos de tecnicismos y abstracciones incomprensibles. También la vacuidad expresiva y la prolijidad deben ser evitadas.

Un buen abogado es, casi siempre, una persona que sabe comunicar con eficacia lo que piensa. Y esa comunicación abarca no solamente a sus colegas de profesión, sino a cualquier persona con la que se relacione.

La correcta expresión debe abarcar no solamente todo aquello que se presenta por escrito, sino también lo que se manifiesta de forma verbal.

Toma en cuenta que la reciente introducción de los juicios orales en el ordenamiento jurídico mexicano supone un reto de la mayor importancia a la forma en que se expresan y comunican los abogados [\[ii\]](#).

Recordemos que en una audiencia de juicio oral van a estar presentes las partes, el juez y el público que desee presenciarse, lo cual obliga todavía con mayor razón a ser claros y evitar los circunloquios innecesarios. Un buen abogado es el que va directo al punto medular que se discute, sin darle vueltas de forma innecesaria. Esto además es importante porque el tiempo de las audiencias es limitado y los abogados

que no alcancen a plantear las cuestiones sustantivas del caso no tendrán un buen desempeño.

A continuación enlisto algunas sugerencias que quizá te sean útiles más adelante en tu vida profesional, cuando debas desempeñarte dentro de una audiencia oral. Como podrás ver, se trata de consideraciones de sentido común para cuya formulación no se requiere de mayor ciencia ni pericia (aunque sí, tal vez, para su puesta en práctica):

* Las partes deben dirigirse al juez o tribunal de manera respetuosa y guardando siempre las formalidades; la

audiencia es un momento ritual.

* Hay que hablar en voz alta y clara, evitando las “muletillas” y los circunloquios.

* Hay que mantener contacto visual con el juez, a fin de inspirar seguridad y confianza; lo mismo se aplica respecto a los testigos a los que se va a interrogar.

* Hay que evitar la lectura de documentos en la audiencia; lo ideal es tener todo el caso memorizado en sus cuestiones más importantes. Si no fuera así, es necesario preparar una “guía” con los puntos básicos sobre los que se va a construir el discurso, incluyendo el interrogatorio que se va a aplicar

durante la audiencia.

* Hay que escuchar con atención a la contraparte; lo que diga será de gran utilidad al momento del contrainterrogatorio. Hay que tomar nota de sus afirmaciones.

* Identifica las fortalezas o debilidades de un testigo, tanto respecto a su credibilidad personal como por lo que haya manifestado en la audiencia. Ten presente los antecedentes del testigo, sus posibles intereses en el caso, la relación con el acusado o con la víctima, su relación con el ministerio público, la lógica de lo que dice, la forma en que presta testimonio. Repara en aquello que

el testigo no está diciendo (las lagunas en un testimonio deben ser aprovechadas, al igual que lo que sí dijo el testigo).

* Ve conduciendo al testigo a los puntos que te interesan, pero evita las preguntas sugestivas, capciosas o confusas; la claridad es siempre un valor muy apreciable. No pierdas el rumbo del interrogatorio.

* Distingue, según las necesidades del caso, cuando es mejor formular preguntas más abiertas y cuando es mejor formular preguntas cerradas. Las primeras se refieren a hechos muy generales. Una pregunta abierta sería

por ejemplo: “¿En qué circunstancias conoció Usted a la víctima?”, mientras que una pregunta cerrada sería del tipo: “¿De qué color era el vehículo que atropelló a la víctima?”.

* Trata al testigo con respeto y permite que presente su explicación.

* Cuando sea necesario, utiliza apoyos visuales para enfatizar o aclarar un punto. Por ejemplo para explicar la ubicación física del acusado, la víctima y los testigos en el lugar de los hechos. El apoyo visual lo puedes obtener, en ciertos casos, de un medio de prueba (por ejemplo el arma homicida). También pueden utilizarse fotografías,

croquis, etcétera. Algunos de estos materiales pueden incluso llegar a ser reconocidos por los testigos durante la audiencia, en particular para el caso de los peritos.

* Ve controlando el tiempo de tus intervenciones, evitando que se te acabe el espacio para exponer cuando todavía no has tocado los puntos esenciales que demuestren tu tesis. Recuerda que el tiempo de los jueces y la duración de las audiencias no son infinitos.

*En los alegatos concéntrate en las pruebas, vinculándolas con lo que señala la ley respecto de su pertinencia y de la valoración que el juez o tribunal

les debe dar; sugiere al juez el peso que a cada prueba le corresponde, así como la manera en que sería justo que se emitiera la sentencia. La presentación de alegatos no es un concurso de opiniones: se trata de discutir lo que se ha ventilado en la audiencia. Hay que atenerse a lo probado; un buen alegato se basa en hechos y más hechos, no en discursos teóricos o en la exposición de tu personal criterio sobre el caso.

Volviendo al tema general del lenguaje jurídico, el reto que creo que es más importante para profesores y estudiantes de derecho es encontrar un balance

razonable entre el uso de tecnicismos jurídicos (inevitable y necesario, como ya se dijo) y el lenguaje común y corriente que usa cualquier ciudadano. Una especie de regla al respecto sería la siguiente: siempre que se pueda expresar lo que se quiere decir sin hacer uso de tecnicismos, éstos deben ser evitados. Es decir, los tecnicismos deben ser un recurso que se utilice de forma limitada y siempre que no sea posible lograr el mismo efecto comunicativo por medio de lenguaje “coloquial” o normal. En esa virtud, cualquier uso artificial o innecesario de tecnicismos debe ser evitado.

A lo largo de tu carrera y en tu

desempeño profesional como abogado es probable que te encuentres una y otra vez con los mismos conceptos, que son aquellos que estructuran todo el conjunto del discurso jurídico. Es importante que sepas que en todas las materias jurídicas y en todas las ramas profesionales que abarca el trabajo de un abogado, se utilizan siempre las mismas matrices conceptuales.

Un abogado, desde que está estudiando la carrera, deberá comprender perfectamente términos como los siguientes: norma, fuente, prohibición, persona, personalidad, capacidad, órgano, ordenamiento, validez, poder, deber, potestad, competencia, función,

comportamiento, sujeto, regla, obligación, derecho, acto, hecho, vigencia, etcétera[[iii](#)]. Se trata de términos que se aplican a todas las ramas del derecho y que los estudiantes deben conocer y manejar con soltura, si quieren tener una adecuada comprensión de los fenómenos jurídicos.

No debes olvidar que el derecho en su conjunto en buena medida es un lenguaje por medio del cual las sociedades se dan reglas para asegurar una convivencia civil pacífica y para lograr ciertos fines que entienden que son valiosos, como la justicia, la seguridad jurídica, la libertad, la igualdad, etcétera.

El lenguaje desarrolla cuatro funciones [\[iv\]](#):

* Describe cosas, da a conocer fenómenos, transmite información (función descriptiva).

* Influye en el comportamiento de las personas a través de distintas modalidades lingüísticas como pueden ser las órdenes, los consejos, las sugerencias, las prohibiciones, etcétera (función directiva o prescriptiva).

* Transmite emociones o sentimientos, a través de figuraciones gramaticales que nos remiten a experiencias vitales importantes; esto se logra a veces por medio de la música o de la poesía, que

nos provocan un cierto estado de ánimo (función expresiva).

* Cambia la realidad a través de la formalización verbal de conductas; las palabras “hacen cosas”, por medio de la atribución de significados lingüísticos a lo que hacemos o dejamos de hacer (función operativa).

El lenguaje jurídico se ubica fundamentalmente en la segunda de las funciones señaladas, ya que con frecuencia ordena cosas, con el objetivo de influir o determinar la conducta de los seres humanos. También tiene una función operativa, pues al calificar

jurídicamente una conducta, la formaliza desde el punto de vista verbal, de modo que podemos saber que tal hecho es un delito o que tal acto es un contrato.

El buen uso del lenguaje es especialmente importante cuando se crean las normas jurídicas. Algunos de los problemas más recurrentes que enfrentan los abogados en su práctica profesional tienen que ver con normas jurídicas que están mal redactadas, tienen lagunas, contradicciones, etcétera. La falta de claridad lingüística es fuente de problemas y debe ser evitada a toda costa. No sería inútil que los estudiantes pudieran tomar cursos optativos o extra-curriculares sobre redacción legislativa

(“legal drafting” lo llaman en Estados Unidos), a fin de procurar un mejoramiento del nivel de nuestros ordenamientos, lo que a la postre repercutiría en una mejor comprensión de las normas por parte de sus destinatarios y, de esta forma, en una mejor aplicación de las mismas [\[v\]](#).

Como quiera que sea, es probable que en el futuro te vayas a encontrar con muchos problemas que comienzan por el mal uso de las palabras. Por eso es importante que tengas una buena capacidad para saber interpretar los enunciados jurídicos. La interpretación es una de las operaciones jurídicas clave (quizá la más importante de todas

las que aprenderás durante tu carrera) y debes dominarla en extremo. De eso trata una de mis siguientes cartas. Pero antes es necesario que nos detengamos un momento en algo que ya hemos mencionado: los libros y la importancia que tienen junto con otros dispositivos creados gracias a los avances tecnológicos de los últimos años, para tu formación. A eso se refiere, en parte, la siguiente carta.

Carta IV.

La información jurídica.

Cuando te escribí acerca de los hábitos de estudio mencioné la importancia que tienen los libros para tu formación. Quisiera ahora detenerme en algunos aspectos adicionales que vale la pena que sepas y tengas presente en estos años fabulosos que pasarás con tus compañeros y maestros.

Por un lado, es obvio que tendrás que leer una gran cantidad de materiales jurídicos, en forma de libros, artículos, sentencias, tesis jurisprudenciales,

etcétera. Tus maestros te proporcionarán una buena guía inicial, la cual debes ir complementando por ti mismo, según ya dijimos.

Te ayudará mucho que en la educación preparatoria, antes de entrar en la universidad, hayas desarrollado buenos hábitos de lectura. En caso contrario, debes adoptarlos lo antes posible. La mayor parte de lo que puedes aprender estudiando derecho supone que leas; ya sean textos constitucionales, leyes, reglamentos, jurisprudencia, doctrina, derecho comparado, etcétera, todo tendrás que leerlo si quieres en verdad aprender. Y eso supone que vas a pasar muchas horas entregado al paciente y

silencioso hábito de la lectura. Para esto no hay atajos ni caminos cuesta abajo: nadie puede leer por ti.

Para leer debes buscar un espacio que sea cómodo y que tenga buena iluminación. Lo mejor es leer con luz natural, pero si no puedes hacerlo procura tener a la mano una buena lámpara, para evitar un desgaste innecesario de tus ojos.

Aunque en esto no hay reglas escritas, te sugiero que cuando leas textos jurídicos lo hagas siempre con un plumón para subrayar en la mano. Es importante que hagas anotaciones al margen de los textos, que destaques las partes que

consideras más importante, que resaltes los conceptos fundamentales, etcétera. Claro, todo eso se puede hacer si el libro es de tu propiedad. En caso de que lo hayas sacado de alguna biblioteca o lo hayas pedido prestado a algún conocido, las anotaciones las debes hacer en algún cuaderno o directamente en la computadora.

Lo cierto es que, en los años que pasarás estudiando derecho, tendrás que leer durante muchas horas una gran cantidad de materiales jurídicos de todo tipo.

Ahora bien, la forma en que se producen y distribuyen algunos de esos materiales

ha cambiado de forma drástica en los últimos años. Los desarrollos tecnológicos recientes han permitido, por ejemplo, poner toda la jurisprudencia creada por el Poder Judicial de la Federación en un disco compacto, el cual además tiene un precio accesible a todos los bolsillos. Es algo que para tu generación resulta obvio y se puede dar por hecho, pero que desde un punto de vista histórico constituye un paso adelante prodigioso para tener acceso de forma completa, rápida y barata a la información jurídica.

Es importante que conozcas los discos compactos que produce la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, que los adquieras o pidas prestados, y que los consultes con regularidad. Te van a servir como un útil complemento para las explicaciones de tus profesores, y te van a auxiliar también para la elaboración de tus tareas. Recuerda que puedes tener acceso a discos que contienen toda la jurisprudencia o bien a algunos que recogen solamente la que corresponde a determinada materia.

Por otra parte, esos mismos desarrollos tecnológicos han permitido que buena parte de la información jurídica (tanto de carácter normativo como teórico) esté disponible en internet.

Internet es una de las herramientas que más ha cambiado nuestras vidas y que mayor impacto ha tenido en la forma de relacionarse con el mundo, para millones de personas. Puede tener muchos usos, como cualquier herramienta. Por eso es que es importante que desde la carrera aprendas a usar internet para fortalecer tus conocimientos, fomentar tus relaciones sociales y profesionales, acceder a información jurídica nacional e internacional, comprar libros, consultar revistas, etcétera[[vi](#)]. Sobre el impacto de internet abundaremos más adelante.

Una de las dificultades más importantes

de internet es encontrar la información relevante. No hay duda que hoy en día casi todo está disponible en la red. El asunto es saber dónde está exactamente. Puede ser útil que les pidas recomendaciones a tus profesores y que entre tus compañeros de clase se intercambien puntos de vista sobre las páginas más interesantes.

Es importante que, precisamente a través de la red, te asomes a lo que está pasando en materia jurídica en otros países. No es nada complicado acceder a legislación, jurisprudencia e incluso doctrina extranjera a través de la red, de modo que entre los materiales con los que vas a complementar la exposición

de tus profesores, debes añadir con regularidad lo que te puede aportar el derecho comparado.

Por otro lado, no debes pensar que, respecto de internet, tienes un papel meramente pasivo, como receptor de información y noticias. Por el contrario, la red te da la oportunidad de convertirte en una fuente de conocimientos que puedes compartir con tus compañeros, familiares, profesores y otras personas conocidas. A través de los blogs, chats o incluso de tu propia página personal, puedes aportar conocimiento, sistematizar información, generar debates y nutrir el ciberespacio, de forma que seas protagonista del

debate jurídico y no meramente un espectador. Además, ese protagonismo lo puedes lograr a muy bajo costo o incluso de forma gratuita. Lo importante es querer hacerlo y estar al tanto de las grandes posibilidades que te ofrece internet para tu formación.

Entre las generaciones más jóvenes es común participar en las llamadas “redes sociales”, como Facebook o Twitter. Si eres usuario de las mismas (lo cual te recomiendo vivamente, como lo podrás ver con más detalle en la siguiente carta) puedes darles una utilidad no meramente relacionada con tus amistades y tu vida social, sino también con tu formación académica. Por ejemplo en Twitter

puedes encontrar una valiosa fuente de información tanto periodística como jurídica. Si decides seguir a las cuentas de instituciones como la Suprema Corte de los Estados Unidos, o el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (ya sea su cuenta central o la de sus revistas), tendrás acceso a valiosa información a muy bajo costo y casi en tiempo real.

La mayor dificultad a la que posiblemente te enfrentarás respecto del enorme cúmulo de información jurídica que está a tu disposición en línea tiene que ver con la selección de la misma: ¿qué información es realmente útil y cuál debes desechar? ¿qué fuentes te

ofrecen materiales de calidad y en cuáles solamente estás perdiendo el tiempo?

Una vez que consigas desarrollar un criterio personal para seleccionar de forma correcta la información disponible, debes aprender a “procesarla”, es decir, a sacarle los datos que te sirvan más. Para tal efecto, puedes crear carpetas de archivos en tu computadora. O puedes optar por imprimir artículos, sentencias, tesis jurisprudenciales, fragmentos de artículos, etcétera, y hacer con todo ello una carpeta física que puedas consultar y subrayar.

Como seguramente la cantidad de información que debes aprender a manejar superará la disponibilidad del tiempo con el que cuentas para hacerlo, te sugiero que aproveches cada momento del día. Si asistes a la universidad en transporte público, puedes aprovechar el tiempo que te toma llegar y regresar repasando apuntes, leyendo materiales previamente seleccionados, etcétera. Puedes incluso tener una especie de menú de tareas para ir desarrollando a lo largo del día, algunas de las cuales seguramente podrás hacer no solamente en el transporte público, sino incluso cuando haces fila en el banco o cuando esperas a que lleguen tus familiares o

amigos a una reunión.

La idea fundamental es que si quieres verdaderamente ser capaz de manejar un cúmulo considerable de información, no solo debes acceder a ella, sino dedicarle mucho tiempo a su sistematización y comprensión, lo cual requiere de lectura, lectura y más lectura. Se trata de una de las tareas más relevantes e intensas de toda tu carrera.

Carta V.

Nuevas tecnologías.

Los abogados son, en general, muy reacios al uso de las nuevas tecnologías. No es algo reciente: se ha dado siempre. Los abogados casi siempre llegan tarde a los desarrollos que se producen en otras ramas del conocimiento. Esa reticencia o falta de espíritu abierto a la innovación es algo que afecta profundamente al derecho, para cuya actualización a veces hay que esperar demasiados años. El mundo cambia y los abogados parecen querer resistirse a

verlo, o tomar medidas para poder seguirle el paso a la fluctuante realidad[\[vii\]](#).

Pero además, es una actitud que también afecta la calidad de la docencia y la manera en que se enseña el derecho.

A principios de 2008, por sugerencia de mi amigo Enrique Ochoa Reza, abrí mi página web personal y a muchos colegas les pareció algo increíble. Simplemente no entendían (ni entienden todavía, algunos de ellos) que con tanto trabajo encima quisiera además disponer de un poco de tiempo para subir cosas o escribir comentarios cuyo único destino era esa página. Sin embargo, debo decir

que la creación de la página es una de las mejores decisiones que he tomado en los últimos años. Me ha permitido mantener el contacto con alumnos y exalumnos, así como ofrecer una referencia permanentemente actualizada sobre mis actividades, los nuevos libros y artículos, las entrevistas que aparecen en radio y en la prensa impresa, etcétera. Con la experiencia de estos años puedo afirmar sin género de duda que todos los profesores de derecho deberían tener su propia página web.

Desde finales de 2009 también he tenido la oportunidad de participar muy activamente en Twitter y (más recientemente) en Facebook. De nuevo:

varios de mis colegas profesores o investigadores lo consideran un desperdicio de tiempo, pero a mí me parece una extraordinaria oportunidad para poder comunicarse con personas con las que de otra forma sería difícil o imposible establecer vínculos académicos o profesionales.

Déjame abundar un poco en lo que significa internet para nuestras vidas, a fin de que puedas tener elementos de valoración para decidir cómo utilizar su potencial en tus estudios universitarios.

En el mundo hay poco más de 2,000 millones de personas que utilizan internet, de las cuales 825 millones

están en Asia (un 42%), 475 millones en Europa (24%), 266 millones en Norteamérica y 204 en América Latina y el Caribe (lo que representa el 10.4% de usuarios a nivel mundial). En el 2010 el número de usuarios de internet se incrementó en un 14%. Para 2015 se estima que habrán en el mundo 3,500 millones de usuarios de la red.

Una de las principales funciones de internet son los correos electrónicos, que han convertido en una reliquia a los servicios de correo físico y casi en una anticualla a los carteros, tan omnipresentes hasta hace pocos años. En el mundo existen 2,900 millones de cuentas de e-mail, el 25% de las cuales

son de carácter corporativo (vinculadas al trabajo o a alguna organización de la que el titular forma parte). En otras palabras, prácticamente uno de cada dos seres humanos en el planeta tiene una cuenta de correo electrónico, aunque algunos tienen muchas más. El primer e-mail de la historia fue enviado en 1971, desde una computadora que estaba exactamente al lado de la que lo recibió.

Hasta finales de 2010 existían 255 millones de páginas web, de las cuales 21 millones fueron creadas en el transcurso de ese año. Esto significa que cada día se crean aproximadamente 57,500 páginas, o sea 2,400 por hora y 40 por minuto.

Antes la posibilidad de difundir el propio pensamiento estaba restringida a los círculos de intelectuales, académicos, periodistas u otras personas influyentes. Hoy cualquier persona puede construir su propia plataforma comunicativa –incluso de forma gratuita- a través de los llamados blogs, de los cuales hay 152 millones en el mundo. Como te decía en la carta anterior, los estudiantes de derecho deberían organizarse para crear blogs individuales o colectivos y de esa manera hacer su propia parte en la enorme tarea de difundir el conocimiento jurídico: lo que se le puede pedir, en esta materia, a un

profesor o a un investigador, es igualmente razonable para un estudiante o grupo de estudiantes.

Las redes sociales son otro fenómeno que también está cambiando en profundidad la vida de millones de personas y que además impactan en el mundo de las finanzas, la política, los medios de comunicación, etcétera. Basta recordar que el multimillonario más joven del mundo es el creador de la red social Facebook, Mark Zuckerberg, nombrado como “persona del año 2010” por la revista Time. Se estima que Facebook tiene un valor de 100 mil millones de dólares (lo que equivale a la mitad de todas las reservas de dólares

que tiene México). Hoy en día Facebook cuenta con más de 880 millones de usuarios, de los cuales 250 millones se sumaron solamente en el año 2010. La otra gran red social, Twitter, cuenta con más de 200 millones de usuarios (100 millones de nuevos usuarios en 2010). MySpace, que fue creada en 2003, antes que Facebook y que Twitter, tiene 260 millones de usuarios.

Durante años las fotos que tomábamos en las vacaciones eran vistas solamente por los miembros de nuestras familias y por los amigos más cercanos. Hoy en día la potencia de internet permite que millones de ojos sepan en dónde pasamos el verano o en qué restaurante

celebramos nuestro cumpleaños. En la red social de intercambio de imágenes Flickr cada mes se suben 130 millones de fotos, lo que equivale a 3 mil por minuto. Pero eso no es nada: en Facebook se suben cada año siete veces más que todas las que han sido subidas a Flickr en toda su historia.

Por décadas las familias utilizaron la televisión como un medio de entretenimiento y de información. También eso está cambiando. Recuerdo que hace un par de décadas el lanzamiento del canal de videos MTV fue una sensación. Sin embargo, el internet lo hace parecer ahora como algo del pasado remoto. El servicio de

videos a la carta que es Youtube ha batido todos los récords imaginables. Cada minuto se suben a Youtube el equivalente a 48 horas de grabación. En Estados Unidos el 84% de los usuarios de internet ven videos en línea; y el 14% ha subido en algún momento videos hechos por ellos mismos. En promedio, cada usuario de internet ve cada mes 186 videos en Youtube. A principios de 2012 Youtube informaba que cada día se visualización 4 mil millones de videos en su página web.

América Latina se está sumando con fuerza en esa gran corriente mundial. En México, casi el 40% de la población utiliza internet y las conexiones de

banda ancha se han multiplicado en los años recientes (pese a las deficiencias del servicio y a su elevado costo). También los políticos están descubriendo las potencialidades de tener una página propia y de contar con presencia en las redes sociales, tal como lo hizo Barack Obama en su exitosa campaña presidencial de 2008[\[viii\]](#).

Internet es el depósito de información más grande que la humanidad ha tenido a su alcance en toda su historia. Eso incluye millones de documentos relativos al mundo del derecho o de interés para abogados y estudiantes.

En la red podemos acceder casi de

forma instantánea a las más recientes sentencias de la Suprema Corte de los Estados Unidos o de la Corte Constitucional colombiana. Podemos revisar todas las leyes de las provincias argentinas o de las entidades federativas de México. Podemos consultar miles de revistas jurídicas, tanto generales como específicas respecto de alguna rama concreta del derecho.

Pero no solamente eso. En internet podemos encontrar todas las sentencias que ha dictado la Suprema Corte de los Estados Unidos a lo largo de toda su historia, todas las leyes que han estado vigentes y todos los proyectos de Constitución que se han escrito en

México desde su nacimiento como nación independiente, todos los artículos publicados por la Harvard Law Review en sus más de cien años de existencia. En internet no solamente está el presente, sino también el pasado de la experiencia jurídica a nivel nacional e internacional.

Como puede verse, el reto de asumir el salto tecnológico es impresionante. Desde las escuelas y facultades de derecho no debemos quedarnos atrás. Quien no sea capaz de sumarse, estará dejando ir una de las más grandes oportunidades que nos ofrece el mundo moderno.

La educación jurídica puede sumarse de muchas maneras a las ventajas que ofrece la tecnología. Lo ideal es que haya un impulso propiciado por las autoridades que dirigen o administran las escuelas de derecho; pero en caso de que no asuman ese compromiso, los estudiantes deben movilizarse y ser ellos los que desarrollen las habilidades necesarias para ser protagonistas de lo que sucede en la red.

Una forma de hacerlo, como te decía, es a través de las redes sociales. Una de las más conocidas es Twitter. Seguramente ya la conoces y participas en ella, pero en caso contrario te servirá saber lo siguiente.

Twitter es una página web que permite escribir breves mensajes de no más de 140 caracteres y que se ha convertido en un fenómeno masivo de micro-blogging. Cada usuario debe crear una cuenta propia en la dirección www.twitter.com y puede seleccionar a las personas, empresas, medios de comunicación o asociaciones a las que quiere seguir. Los mensajes de las personas a las que sigue aparecerán en su “línea temporal” (o time line) y lo que escriba será visto por sus propios seguidores. Además, hay una sección de mensajes directos, que solamente pueden ser vistos por el destinatario de los mismos. También la extensión de los mensajes directos está

limitada a 140 caracteres.

Twitter es hoy en día, junto con Facebook, la red social más importante del mundo. Su crecimiento a partir de 2009 ha sido exponencial y la cantidad de “tweets” que se envían por minuto es increíble.

El impacto de Twitter en el mundo de la comunicación es tan relevante que la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, que es probablemente la biblioteca más importante del mundo, compró a la empresa que administra Twitter todo su archivo, de modo que todos los “tweets” que se han enviado desde la creación de la página (con

excepción de los mensajes directos, que como ya se dijo son de carácter privado), pasarán a ser resguardados por dicha Biblioteca, a fin de que puedan ser consultados por los investigadores en el futuro.

Se trata de una verdadera revolución que ha cambiado nuestra forma de comunicarnos y de relacionarnos con los demás, además de modificar nuestra cultura política y nuestra manera de comprender el mundo.

A continuación quisiera contarte cómo ha sido mi propia experiencia en Twitter y qué es lo más importante que puede rescatarse de ella para los nuevos y no

tan nuevos usuarios de esa red social.

Llegué a Twitter casi por casualidad. Me había advertido de su existencia mi hija, en una comida familiar. Luego fueron los alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM, en los primeros meses de 2009, quienes me dijeron que podría ser interesante que me inscribiera a una página que permitía ir dando a conocer mis actividades cotidianas (recordemos que durante sus primeros años la pregunta que aparecía en la página de Twitter era "¿Qué estás haciendo?"; hoy es "¿Qué está pasando?").

Con ese par de referencias, abrí mi

cuenta de Twitter en mayo de 2009. Y nunca la usé. Escribí unos pocos mensajes durante las primeras semanas, pero debo confesar que no entendí bien su funcionamiento. Tenía la sensación de estar hablando a solas, sin ningún sentido.

En diciembre de 2009 pasé unas largas vacaciones de fin de año en Estados Unidos; fue entonces cuando me sumergí a fondo en Twitter y descubrí su enorme potencial. Comencé a dedicarle varias horas al día, intentando definir la mejor forma de aportar y de participar en esa novedosa red social.

El primer gran reto de quienes usan

Twitter es precisamente definir el estilo que quieren darle a sus aportaciones; si quieren tener una actividad dialogante o no, si quieren mantener una cierta militancia con determinados temas, si van a difundir noticias propias o ajenas, etcétera. A muchas personas no les gusta esta red social porque no encuentran la forma de participar que sea adecuada para ellas. Definir el tipo de participación que se quiere tener en Twitter es el primer paso para descubrir su utilidad y poder de esa forma sacarle provecho.

Con el tiempo he definido mi participación en Twitter a través de tres grandes objetivos:

1. Una parte de mi tiempo en la red social lo dedico a difundir cuestiones jurídicas. Pongo en el TL las novedades bibliográficas que van saliendo o recomiendo algunos libros de derecho que considero pudieran interesarles a los seguidores. También intento difundir documentos útiles para la discusión jurídica nacional e internacional (sentencias importantes, páginas web que vale la pena tener presentes, textos normativos de otros países o con una marcada relevancia histórica, etcétera).

2. Otra parte de mis tweets se dedica a

comentar noticias o a participar en debates públicos de relevancia conforme van surgiendo. Alguna vez, en plena madrugada, incluso he realizado tareas de información de algún sismo que tuvo lugar en las costas de Oaxaca pero cuyos efectos llegaron hasta el Distrito Federal. Recuerdo que eran las dos y tantas de la madrugada cuando empezó a temblar y en ese momento mandé un tweet que decía: "Está temblando... ahora". De ahí pasamos dos o tres horas más intercambiando información con personas que lo habían sentido en otras partes de la ciudad o en otras ciudades de México.

También he discutido sobre la izquierda

que México necesita, sobre el concepto de terrorismo, sobre las propuestas de los partidos políticos nacionales, sobre los regímenes autoritarios que están volviendo a surgir en América Latina, sobre la importancia de salir a votar como una medida para hacer frente a la violencia que sacude a México, etcétera.

3. A veces subo reflexiones personales, textos literarios y poéticos o incluso pongo vínculos a canciones que me gustan. Es la parte más personal de mi TL, la cual normalmente aparece en horario nocturno. A muchos followers les gusta, a algunos les produce sorpresa

o zozobra y a muchos otros no les parece en lo más mínimo.

Quienes piensan en mi trabajo jurídico, piden que les resuelva intrincadas dudas sobre cualquier ámbito de la ley, incluso a altas horas de la madrugada. Aunque parezca increíble, hay muchas personas dispuestas a discutir sobre el alcance de la libertad de prensa o sobre el concepto de arrendamiento cuando ya hace horas que la mayoría se fue a dormir; también hay quienes solicitan que les ayude a hacer la tarea que les dejaron en la Facultad.

Como cualquier otra red social, Twitter es una herramienta. Nosotros somos los

responsables de darle un uso correcto. Y como toda herramienta, puede ser utilizada para difundir el bien, para faltarles al respeto a los demás o para perder el tiempo. Todo se vale desde luego, pero siempre será mejor intentar aprovechar el corto tiempo de vida que nos ha sido dado para dejar una huella positiva a nuestro alrededor. Más pronto de lo que pensamos, seremos solamente un recuerdo para los demás. Hay que intentar que ese recuerdo refleje valores constructivos y no destructivos, incluso a través de lo que hacemos a través de las redes sociales.

Lo importante es que, como estudiante, estés al tanto de lo mucho que te puede

aportar internet, no solamente en temas que tienen que ver con tus amistades o con tus relaciones sociales, sino sobre todo como parte de tu formación académica. Aquellos estudiantes que sepan aprovechar ese fabuloso potencial destacarán por encima de los demás. Y no pienses que te estoy hablando de un futuro remoto. El futuro, en materia de novedades tecnológicas, ya nos alcanzó.

En el siglo XXI las personas que triunfen serán aquellas que tengan más información y sean capaces de traducir esa información en buenas ideas. Ya cité el caso de Mark Zuckerberg, fundador de Facebook y multimillonario a los 26 años. Pero hay muchos otros ejemplos

de lo que se puede hacer cuando se tienen buenas ideas y se está dispuesto a trabajar duro para llevarlas a cabo.

En Estados Unidos y en algunos países asiáticos están enseñando a los niños de 8 años a jugar con el iPad. Pero no a jugar cualquier juego, sino a jugar aquellos juegos que requieren de ciertas habilidades, que exigen concentración, que retan al intelecto de los jugadores. En México hay profesores que son tan ajenos a las nuevas tecnologías que les tienen prohibido a sus alumnos hacer la tarea consultando la Wikipedia, como si fuera mejor lo que les puedan decir sus padres o sus abuelos. Insisto: cerrarnos a los desarrollos tecnológicos solamente

tendrá como consecuencia que sigamos siendo un país mediocre, con enormes retrasos educativos. La potencia del internet y todo lo que conlleva, nos puede abrir la puerta para un futuro con mejores oportunidades, si es que sabemos aprovecharlo.

Respecto de las nuevas tecnologías, no debes quedarte como un mero espectador. Debes ser un protagonista. De ti depende.

Carta VI.

Memorizar.

Durante décadas, la principal habilidad que debían tener los estudiantes de derecho para sobresalir en sus estudios fue la memoria. Tiene razón Juan Antonio Pérez Lledó cuando escribe que “La principal aptitud necesaria para que un estudiante tenga éxito en sus estudios en nuestras facultades de Derecho es la memoria. No hace falta ser especialmente inteligente o brillante, y mucho menos creativo, para sacar buenas notas.... La idea de que es buen

jurista quien conoce muchas normas sigue muy arraigada en la docencia”[\[ix\]](#).

Es precisamente por eso que la dinámica de una clase tradicional en muchas escuelas y facultades de derecho era (o es) como sigue.

Los profesores llegaban al aula y se ponían a explicar (en el caso de los que más dominaban la materia que impartían) o a dictar (en el caso de los más aburridos y menos preparados) los contenidos que les correspondían. Los alumnos tomaban apuntes de la mejor manera posible y, cuando su habilidad para escribir no era suficiente, se los pedían a alguno de sus compañeros.

Habiendo cumplido con las asistencias exigidas por el profesor, el alumno presentaba un examen final para el que la única manera de prepararse era memorizando todos los apuntes que se habían tomado en clase, los cuales casi siempre incluían muchísimas normas jurídicas. De hecho, lo que se preguntaba en los exámenes era el contenido de esas mismas normas y, dependiendo de la materia, algunos conceptos que había dado el profesor en clase.

Con el paso del tiempo, me he ido dando cuenta de que el esfuerzo descomunal de memorización que nos exigían en la Facultad de Derecho (y que seguramente

le siguen exigiendo a miles de estudiantes de derecho en México), no tiene casi ninguna utilidad, más allá del evidente beneficio inmediato que consiste en acreditar la materia. ¿Por qué razones la memorización no debería ser más la principal habilidad o el principal mérito a considerar en un alumno al momento de ponerle la calificación?

Encuentro dos argumentos que me llevan a pensar que no debe ser la memoria lo que más se reconozca y premie en la carrera de derecho[x]. En primer lugar porque los ordenamientos modernos contienen un número tan elevado de normas jurídicas de todo tipo (leyes,

reglamentos, circulares, tratados internacionales, decretos, tesis jurisprudenciales, recomendaciones, normas oficiales, sentencias de tribunales internacionales, etcétera) que incluso el estudiante con mejor memoria, solamente podría retener un porcentaje muy bajo de todo ese conglomerado normativo. Y eso durante unos días, puesto que es del todo probable que lo que una persona memoriza con enormes esfuerzos para aprobar un examen, sea olvidado en cuestión de horas o de días.

En segundo lugar, la memorización sirve de poco como habilidad para lograr el éxito profesional cuando el

ordenamiento jurídico tiene un gran dinamismo. Las normas cambian a tal velocidad, que no tiene mucho sentido aprendérselas de memoria. Lo que uno puede haber memorizado en un momento, deja de estar vigente en pocos meses, semanas o días. Como lo escribe Rogelio Pérez Perdomo, “Lo característico de este saber jurídico es (que es) perecedero: la legislación cambia lo mismo que los criterios jurisprudenciales y normativos... las escuelas de derecho están más interesadas en transmitir el conocimiento que en entrenar en cómo buscarlo”[\[xi\]](#).

Y en México ese fenómeno de cambio

imparable de las normas de cualquier ordenamiento jurídico se agrava por el hecho de la estructuración federal del estado; en otros países tienen solamente un código penal o un único código civil. En México tenemos 33 códigos penales y 33 códigos civiles: uno federal y 32 locales. A eso hay que sumarle otros 66 ordenamientos procesales en materia civil y penal. De tal suerte que, solamente considerando dos materias (la penal y la civil), ya nos encontramos con más de 130 códigos. ¿Se pueden conocer todos? ¿qué sentido tiene pedir a los alumnos que los memoricen, suponiendo que en efecto tuvieran la capacidad para hacerlo?

Los ordenamientos jurídicos modernos cambian a una gran velocidad. Lo importante no es saberse de memoria el contenido de las normas jurídicas, sino saber cómo encontrarlas cuando uno las necesita. Y para eso, tal como vimos en una de las cartas anteriores, sirve mucho saber hacer uso de las nuevas tecnologías y de las enormes ventajas que hoy en día nos suministra internet.

Lo anterior no significa, sin embargo, que tener una buena memoria no sea útil para ser un abogado exitoso. Todo lo contrario: recordar un gran número de normas, casos, sentencias, precedentes jurisprudenciales, libros y artículos doctrinales, etcétera, nos da una enorme

ventaja al momento de ejercer la profesión.

Normalmente los abogados trabajan bajo mucha presión y deben desahogar una gran cantidad de información en poco tiempo. Saber de memoria dónde se puede encontrar la que es relevante ayuda mucho y hace más eficiente el trabajo. Un abogado con buena memoria puede trabajar mucho más rápido que otro que dependa al 100% de lo que la computadora le pueda ir encontrando.

La memoria es como un músculo: hay que entrenarla con frecuencia para que no se atrofie. Y, desde luego, las facultades y escuelas de derecho pueden

ser un fabuloso lugar de entrenamiento para desarrollar una buena memoria. Pero esto puede suceder y ser en verdad útil para la formación de los futuros abogados con una condición: que lo que se pide que memoricen los alumnos sea l a *explicación* sobre el sentido, significado y alcance de las normas, y no simplemente su contenido.

Las cosas que uno aprende de memoria se quedan durante largo tiempo con nosotros si son comprendidas en cuanto a sus alcances y aplicaciones posibles. Lo importante es explicar en clase y retener luego a través de los repasos para qué sirve cada norma jurídica; por ejemplo, en qué casos y bajo qué

condiciones se puede aplicar un tipo penal, una determinada modalidad de contrato o un derecho fundamental. Sabiendo eso, el alumno puede en efecto desarrollar todo el poder de su memoria, con efectos del todo útiles para su vida profesional y para su formación académica [\[xii\]](#).

Si la memoria no es la principal capacidad que debemos intentar desarrollar durante los estudios de derecho, ¿entonces cuál es? Desde mi punto de vista, lo que la educación jurídica debería intentar que los estudiantes desarrollen es la capacidad de interpretación y argumentación, tal como te lo explico en la siguiente carta.

Carta VII.

Interpretar y argumentar.

A lo largo de toda la carrera tendrás que leer cientos o miles de normas jurídicas provenientes de un número importante de fuentes del derecho. Habrá algunas que sean fáciles de entender y cuyo ámbito de aplicación no suscite mayor debate. Pero otras te supondrán verdaderos dolores de cabeza. Para empezar porque, en ciertos casos, las normas jurídicas aplicables están redactadas con una pésima sintaxis. O, en otros supuestos, porque utilizan un

lenguaje equívoco o alejado del sentido común. A eso tendrás que sumar las dificultades de comprensión del alcance de una norma cuando ha sido interpretada de distinta manera por dos tribunales. No es que quiera preocuparte, pero verás que la comprensión y aplicación de las normas jurídicas no es nada fácil.

Con frecuencia, al terminar alguna clase o durante la exposición de una conferencia, me preguntan qué habilidad considero que es la más importante para poder ser un buen abogado. Mi respuesta es que la principal capacidad de un buen abogado es la de saber interpretar las normas jurídicas y, a

partir de dicha interpretación, poder construir buenos argumentos; argumentos que sirvan para resolver problemas concretos, ya sea dentro de un juicio, en una discusión parlamentaria o en una obra de teoría jurídica. En cada uno de esos campos (el judicial, el legislativo, el doctrinal) y en muchos otros, se requiere una fina y aguda tarea de interpretación de la normatividad aplicable. ¿Cómo es que se puede aprender a interpretar y a argumentar jurídicamente?[\[xiii\]](#)

Debes tener presente que hay profundas diferencias entre la forma de razonar y argumentar de los profesores de derecho, y la forma en que los abogados

postulantes (o litigantes) realizan tales funciones.

En las escuelas y facultades de derecho los profesores tienden a realizar razonamientos abstractos, muchas veces vinculados con conceptos o con los valores que persigue todo ordenamiento jurídico (entre ellos la justicia, como lo veremos más adelante). Por el contrario, los postulantes deben defender los intereses de sus clientes en un litigio; si quieren hacer bien su trabajo deben guiarse por un razonamiento estratégico, que les permita maximizar el beneficio para sus defendidos o, al menos, atenuar los posibles perjuicios que les puede acarrear el juicio.

Un litigante debe ofrecer no la que crea que es la interpretación más correcta, sino la que mejor favorezca los intereses de su cliente; hacerlo de otra manera sería poco ético, ya que cuando se acepta la representación jurídica de una persona, de una empresa u organización, se deben utilizar todas las estrategias y herramientas que permite la ley, incluyendo las que están vinculadas con la interpretación más favorable para nuestro cliente.

Como puedes ver, se trata de dos modos muy distintos de pensar sobre el derecho. Ninguno es más válido que otro: los dos son importantes y deben tenerse en cuenta por quienes –como tú–

se adentran en el conocimiento del mundo jurídico.

No siempre la interpretación de una norma jurídica es difícil. Por ejemplo, el artículo 83 de la Constitución mexicana señala que el Presidente de la República comienza a ejercer el cargo el 1 de diciembre y dura en el mismo seis años. No parece que sea necesario ser un experto en derecho constitucional para poder comprender el alcance de dicha norma. Cualquier ciudadano podría interpretarla perfectamente e identificar en qué momento se ha violado, si fuera el caso.

¿Pero qué sucede cuando el alcance de

lo que dispone una norma no es igual de preciso? Un ejemplo: el artículo 4 de la misma Constitución mexicana señala que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa. Ahí empiezan los problemas. ¿Qué alcance debemos darles a las expresiones “digna” y “decorosa”? ¿cómo se trasladan esos conceptos normativos a la vida real, al momento de saber si una vivienda en efecto cumple con lo que ordena la Carta Magna?

Ahora bien, no pienses –a partir de lo que se acaba de decir- que hay casos “fáciles”, en los que no se requiere de ningún tipo de interpretación y otros “difíciles” en los que los juristas deben

emplearse a fondo para poder dar con el sentido y significado de lo que establecen las normas. No es así. En realidad, en todos los casos se debe realizar interpretación; lo que varía es el tipo y dificultad de la interpretación que se hace. Se necesita interpretar, en un primer momento, para saber en qué casos estamos frente a una norma de significado claro (Ejemplo: “El Presidente dura en su cargo seis años”) y en qué otros casos estamos ante una norma que nos lleva hacia interpretaciones difíciles (“La vivienda debe ser digna y decorosa”). La diferencia entre uno y otro tipo de supuestos también es objeto de interpretación y en todos los casos

requiere de nuestra atenta atención.

Otra dificultad importante se produce en aquellos casos en los que además de la indeterminación semántica de las normas, se añade la batalla por principios morales o incluso religiosos. Aunque escucharás con frecuencia a lo largo de la carrera que el derecho es una ciencia “pura”, en cuya racionalidad no entran consideraciones morales o religiosas, lo cierto es que muchas de las normas jurídicas que nos rigen tienen un origen moral o religioso. Y en ello no hay que ver algo necesariamente malo, pues es un rasgo que comparten la mayoría de los ordenamientos jurídicos modernos.

Cuando se escriben normas penales, civiles o laborales, se apela con frecuencia a convenciones morales o a pautas religiosas. Citemos un caso concreto. En muchos países el día de descanso obligatorio para los trabajadores es el domingo: ¿podría alguien pensar que esa determinación no está ligada a cierta religión?

Hay temas, por ejemplo en derecho constitucional, que además de la dificultad interpretativa, conllevan una cierta complejidad moral. Es el caso del aborto, de la eutanasia, del matrimonio homosexual, entre otros. El artículo 4 constitucional señala que cada persona puede decidir, de manera libre e

informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos. ¿Esa norma es suficiente para considerar que está permitido interrumpir voluntariamente el embarazo o bien permite que el legislador decida si el aborto debe ser castigado en cualquier supuesto? El mismo artículo 4 señala que la ley debe proteger el desarrollo y organización de la familia: ¿en el concepto de familia se comprende a las parejas homosexuales o no? ¿esa determinación constitucional es suficiente para considerar el matrimonio homosexual como apegado a la Carta Magna o simplemente requiere que el legislador reconozca una figura del tipo “uniones civiles” para las parejas homosexuales?

En virtud de que las normas aplicables no ofrecen una certeza absoluta, muchas personas encargadas de aplicarlas apelan a razones morales, aunque a veces suelen disfrazarlas mediante sofisticados argumentos jurídicos. Ningún juez aceptará que sus sentencias están basadas en su propia moralidad, pero para un observador más o menos informado eso es obvio. Hay casos en los que no es la moral, sino la ideología política o incluso la filiación partidista la que determina el sentido de ciertos fallos.

No pienses que esas calamidades suceden solamente en países con estados

de derecho muy débiles, como es el caso de varios países en América Latina. En otros con mayor desarrollo también se producen decisiones lamentables. Un caso muy conocido, con graves consecuencias políticas dentro y fuera de su país, fue el de *Bush versus Gore*, decidido por la Corte Suprema de los Estados Unidos en el año 2000 con una votación de 5 contra 4; esa sentencia le terminó dando la victoria electoral a George W. Bush, con los resultados que todos conocemos.

Otro supuesto en el que se requiere de un tipo de argumentación sofisticado se da en los casos en los que puede haber confrontación o conflictos entre normas

jurídicas. Por ejemplo, la Constitución mexicana señala en sus artículos 6 y 7 que tenemos libertad de expresión y de imprenta. Pero también protege los datos personales y la vida privada. A veces los periodistas publican cosas que tienen que ver con la vida privada, alegando que ejercen la libertad de imprenta. ¿Hasta dónde llega un derecho y hasta dónde llega otro? ¿es válido censurar ciertas informaciones de personajes públicos, cuando realizan actividades propias de su vida privada? ¿se puede informar sobre aspectos claramente personales de un político, un artista o un deportista conocido?

Otro caso típico de conflicto se produce

entre la libertad de expresión y el derecho a la no discriminación (previsto en el artículo 1 de la Constitución mexicana). Al ejercer la libertad de expresión, ¿podemos utilizar términos discriminatorios? ¿está amparado por la libertad de expresión el chiste de un cómico que se burla de las personas que fueron exterminadas en el Holocausto, o que hace mofa de una persona con discapacidad? Aunque a primera vista tales expresiones deberían estar claramente prohibidas, por incidir directamente en el núcleo mismo del derecho a la no discriminación, lo cierto es que hay una buena cantidad de casos difíciles en los que es muy complicado decidir si una expresión está o no

amparada.

Hay una distinción importante de la que debes estar advertido, para poder desarrollar de mejor forma las interpretaciones propias de cualquier trabajo jurídico. Una cosa es interpretar hechos y otra interpretar normas jurídicas. Los abogados desarrollan ambos tipos de interpretación, pero las técnicas para uno y otro son distintas. Por ejemplo, cuando se analiza si una persona cometió un delito, el objetivo del intérprete es encuadrar la conducta dentro de un determinado supuesto normativo; mientras que cuando se tiene que interpretar una norma jurídica, de lo que se trata es de desentrañar su

significado y alcance, a fin de saber si resulta aplicable a un caso concreto. En un caso se analiza la conducta humana que ocurrió en la realidad; en otro se determina el alcance semántico de una disposición legislativa. Como puedes ver, se trata de dos operaciones interpretativas que, si bien pueden coincidir en un caso concreto, debes de realizar con técnicas hermenéuticas diferenciadas.

En Estados Unidos y en otros países se ha debatido con intensidad sobre la forma en que deben ser interpretados documentos jurídicos que fueron expedidos hace tiempo. Recordemos que la Constitución norteamericana es de

1787 y apenas ha sido reformada en 27 ocasiones; el paso del tiempo evidentemente le ha pasado factura. Por eso es que hay quienes defienden que la Constitución debe ser interpretada como un cuerpo normativo vivo (“the living constitution”), mientras que para otros lo que debe buscarse y preservarse es el sentido original que los autores quisieron darle a cada una de las cláusulas constitucionales. Normalmente la interpretación evolutiva ha sido defendida por los juristas y jueces más liberales (los que intentan desarrollar una protección más amplia de los derechos fundamentales), mientras que la interpretación llamada “originalista” ha sido defendida por los juristas y

jueces más conservadores (los que defienden la pena de muerte, están en contra del aborto y de las acciones afirmativas, etcétera)[\[xiv\]](#). Veamos con algo más de detalle este asunto.

Cuando una constitución tan antigua en el tiempo como lo es la norteamericana no puede ser actualizada a través del mecanismo de reforma, lo que se impone es discutir hasta qué punto resulta indispensable una interpretación constitucional evolutiva, que permita dotar al texto del sentido de realidad y de contemporaneidad que logre evitar su natural desgaste.

A partir de que se reconoce la

pertinencia de una metodología interpretativa de carácter evolutivo es que surge el ya mencionado concepto de “Constitución viviente” (“living constitution”, en inglés). Una Constitución viviente, dice David Strauss, es una constitución que evoluciona, que cambia con el paso del tiempo y que se adapta a las nuevas circunstancias, pese a que no es formalmente modificada a través del procedimiento de reforma constitucional.

Se trata de un concepto plausible, considerando que todos deseamos que el derecho en general vaya acompasado con el cambio social, dadas las enormes

desventajas que tiene el que el orden jurídico se quede atrás respecto a la realidad. Pero en Estados Unidos el concepto de “Constitución viviente” ha sido duramente contestado.

Dicen sus críticos que aceptar que una constitución pueda sufrir cambios por vía interpretativa, sin ser formalmente enmendada, genera enormes riesgos. La Constitución viviente, dicen quienes discrepan, permite que su texto sean manipulable. Además, la adaptación del texto constitucional a la realidad, ¿en manos de quién recae? ¿estamos seguros que quienes interpretan la forma en que la carta suprema debe cambiar lo hacen de buena fe o a través de

interpretaciones adecuadas, o bien podemos pensar que –por el contrario- lo hacen con base en sus propias ideas y planes políticos?[\[xv\]](#)

Las tesis contrarias a la idea de la Constitución viviente se agrupan bajo la etiqueta del “originalismo”, que propugna interpretar la Constitución de forma estricta, según sus palabras o según la intención de los redactores del texto[\[xvi\]](#). Para los originalistas, no hay dilema alguno que resolver ya que la Constitución –a pesar de haber sido escrita hace más de 200 años- sigue ofreciendo respuestas adecuadas a los problemas del presente.

David Strauss analiza con detalle las posturas que defiende el originalismo y las confronta con las propuestas del constitucionalismo viviente. Lo que nos muestra es un fresco de gran calidad en cuyo fondo se encuentra el tema más importante de la teoría constitucional de nuestros días: la interpretación de las normas supremas.

Para entender la importancia del concepto de “Constitución viviente” hace falta considerar una evidencia: el procedimiento para reformar la Constitución de los Estados Unidos es tan complejo que, a estas alturas, resulta impracticable [\[xvii\]](#). A partir de ahí la pregunta interesante es: ¿cómo

reconciliar los límites que impone una constitución escrita (y por tanto estática en su texto, en ausencia de reformas al mismo), con una realidad dinámica y siempre cambiante, de forma que la carta suprema pueda ir acompañando a la sociedad a través de los múltiples cambios que experimenta?

Obviamente, si todas las cláusulas constitucionales fueran claras en su significado, los problemas serían mucho menores. Como ya se dijo en las páginas anteriores, algunas de ellas desde luego que lo son, pues contienen mandatos específicos cuyo significado no da lugar a grandes debates. Pero la mayor parte de las normas constitucionales están

redactadas en forma de principios y, en esa virtud, su contenido preciso no es fácil de determinar[xviii]. Para poder aplicar esas normas a casos prácticos, se debe necesariamente llevar a cabo una interpretación: ¿de qué tipo debe ser esa interpretación? ¿debe ser apegada al texto original y a los deseos de sus autores, o debe tomar en cuenta lo que ha cambiado la sociedad?

Lo cierto es que una interpretación originalista estricta chocaría con varios de los criterios jurídicos más asentados que existen en los Estados Unidos. Strauss señala que si el originalismo fuera la doctrina imperante, la segregación racial en las escuelas

estaría permitida, el gobierno podría discriminar a las mujeres y a las minorías raciales, la declaración de derechos (*Bill of rights*) no se les aplicaría a las entidades federativas, los gobiernos locales podrían violar el principio de “una persona, un voto”, gran parte de la legislación laboral, ambiental y de protección de consumidores sería declarada inconstitucional, etcétera. Nada de eso es aceptable hoy en día para la sociedad de los Estados Unidos; el originalismo no es, por tanto, una teoría de la interpretación constitucional que ofrezca resultados positivos o constructivos.

Strauss señala que el originalismo tiene

tres problemas fundamentales: a) en la práctica no siempre es fácil descubrir las intenciones de quienes redactaron un texto constitucional; b) aunque pudiéramos descubrir las intenciones originales de quienes redactaron la Constitución, tendríamos el reto de intentar aplicar esas intenciones a problemas de nuestros días, algunos de los cuales no pudieron ser previstos en su momento por la generación constituyente; y c) el tercer problema ya había sido avizorado hace mucho tiempo por Thomas Jefferson, cuando dijo que el mundo pertenece a los vivos y que las generaciones muertas no tienen derechos: ¿por qué deberíamos resolver problemas actuales siguiendo el criterio

de personas que murieron hace muchos años? ¿qué ventajas obtenemos al hacerlo?

Es precisamente en una carta que Jefferson escribe al gran James Madison donde mejor se plasma su idea de que “la tierra pertenece a los vivos”. Escribiendo desde París, donde era embajador de los Estados Unidos, Jefferson le dice a Madison en una misiva del 6 de septiembre de 1789 que “los vivos tienen la tierra en usufructo; y los muertos no tienen poder ni derechos sobre ella. La porción que ocupa un individuo deja de ser suya cuando él mismo ya no es, y revierte a la sociedad... ninguna sociedad puede

hacer una constitución perpetua, ni tan siquiera una ley perpetua. La tierra pertenece siempre a la generación viviente: pueden, por tanto, administrarla, y administrar sus frutos, como les plazca, durante su usufructo... toda constitución, y toda ley, caducan naturalmente pasados treinta y cuatro años”[\[xix\]](#).

En respuesta a Jefferson, también por medio de una carta, Madison expresa sus dudas sobre la conveniencia de reformar con tanta frecuencia un texto constitucional o de darlo por caducado por el simple relevo generacional. Se pregunta Madison en una carta del 4 de febrero de 1790: “¿Un Gobierno

reformado con tanta frecuencia no se haría demasiado mutable como para conservar en su favor los prejuicios que la antigüedad inspira y que tal vez constituyen una saludable ayuda para el más racional de los Gobiernos en la más ilustrada era? ¿No engendraría tan periódica revisión facciones perniciosas que de otra manera no podrían cobrar experiencia?”.

La supervivencia de una forma de gobierno debe hallarse, dice Madison, en la utilidad que le pueda suponer para las generaciones futuras; si dicha utilidad no existe, entonces habrá que cambiar la forma de gobierno, pero eso no es algo que se pueda predeterminar

con una temporalidad acotada, como lo propone Jefferson. Sigue Madison: “Las *mejoras* introducidas por los muertos constituyen una carga para los vivos que sacan de ellas los correspondientes beneficios. Esta carga no se puede satisfacer de otra manera más que ejecutando la voluntad de los muertos que acompañaba a las mejoras”.

La conclusión de Madison es que una generación puede y debe obligar a las siguientes, siempre que de tales obligaciones se obtengan beneficios. Sus palabras son las siguientes: “Parece haber fundamento en la naturaleza de las cosas en orden a la relación en que está una generación con otra, en particular en

cuanto al *traspaso* de obligaciones de una a otra. Lo exige la equidad, y de ello derivan beneficios para una y otra generación. Todo lo que es necesario en lo que hace al ajuste de las cuentas entre los muertos y los vivos es ver que las deudas deparadas a éstos no excedan de las ventajas creadas por los primeros”[\[xx\]](#).

Respecto a la primera de las tres dificultades señaladas, Strauss nos recuerda algo muy obvio: indagar sobre las intenciones originales que tuvieron algunas personas que vivieron hace cientos de años es una tarea propia de historiadores. Si les pedimos a los jueces que lleven a cabo esa tarea lo

más seguro es que consigamos un resultado muy pobre. Si comprender las intenciones de muchos actores políticos puede ser muy complicado en la actualidad; pero tal dificultad se multiplica y crece cuando lo que buscamos son intenciones de personas que habitaron la tierra hace mucho tiempo.

Ahora bien (en referencia a la segunda dificultad), si pudiéramos en efecto determinar el significado preciso que los autores del texto constitucional le quisieron dar a alguna de sus disposiciones, ¿cómo trasladamos esa intención a los problemas que nosotros tenemos que resolver en el presente?

¿qué pasa si descubrimos que las circunstancias del presente son tan radicalmente distintas a las de la época constituyente como para que resulte mejor no hacerle caso a la intención original de los redactores de la Carta Magna? ¿qué sucede si haciéndoles caso llegamos a soluciones que son negativas para las personas que hoy en día habitan la tierra?

Strauss señala que la preocupación de los originalistas para que los jueces no puedan manipular libremente la Constitución es legítima, pero la respuesta no es voltear al pasado en busca de significados remotos, como lo proponen los propios originalistas. La

mejor respuesta para dicha preocupación está en la tradición histórica del common law, que le da una gran importancia al precedente. De hecho, la mayor parte de las sentencias de los jueces norteamericanos se apoyan en decisiones anteriores, sobre las cuales se van decantando las mejores respuestas a los casos concretos que deben irse resolviendo.

Los jueces están vinculados en principio a observar el precedente. Si deciden abandonar un criterio anterior deben hacerlo de manera expresa y dando las razones de dicho abandono. Ese sistema de precedentes genera una cierta estabilidad interpretativa y acota de

forma muy significativa los posibles márgenes de discrecionalidad judicial (aunque no los elimina, desde luego).

Las técnicas interpretativas propias del common law combinan, dice Strauss, una actitud humilde frente al precedente, y una sabiduría práctica que lleva a los jueces a preguntarse: ¿qué solución nos ofrece mejores resultados prácticos? Los jueces en el common law no se preocupan por cuestiones teóricas o por la compatibilidad de sus puntos de vista con lo que señalan los teóricos en sus libros y sus conferencias: les interesa llegar a la justicia en los casos concretos, aportando bienestar a las comunidades a las que sirven.

La interpretación basada en los principios del common law es mejor que la postura originalista, afirma Strauss, ya que no requiere que los jueces intenten hacerse pasar por historiadores. Además, el common law permite ir destilando una cierta “sabiduría judicial”, a través de la confección, respeto y evolución del sistema de precedentes. Por otro lado, el common law permite resolver los problemas de hoy sin ir en busca de las intenciones que se tuvieron hace siglos, con lo cual demuestra una mayor razonabilidad frente al presente.

Ahora bien, ni la idea de la Constitución viviente ni las técnicas interpretativas

propias del common law hacen a un lado u oscurecen la enorme importancia que tiene el texto constitucional escrito. Strauss defiende que la Constitución escrita aporta enormes ventajas, como por ejemplo la de crear un punto de encuentro, un terreno común, para discutir los problemas que van surgiendo en las sociedades a las que el documento pretende regir. En ausencia de ese terreno común una sociedad podría entrar en una espiral de desencuentros negativos y, en un supuesto extremo, autodestructivos.

En algunos casos, señala Strauss, la Constitución no ofrece respuestas a los problemas que tenemos. En otros

solamente se limita a señalar el tipo de respuestas que serían aceptables desde el punto de vista constitucional. En otros más, cabe añadir, la Constitución sirve de marco para establecer el tipo de respuesta que *no* se le puede dar a ciertos problemas.

La combinación entre cláusulas específicas y cláusulas generales es parte de la genialidad de la Constitución de los Estados Unidos, según Strauss. La Constitución es específica cuando tiene que serlo, pero preserva márgenes razonables de apertura para que cada generación vaya ofreciendo sus propias respuestas a una serie de problemas que aparecen cada determinado tiempo. En

los temas en que esa apertura existe es precisamente en los que los jueces y demás aplicadores del texto constitucional deben aportar argumentos para construir un terreno común de acuerdos y no de disensos. Las buenas constituciones sirven para construir respuestas valoradas por los ciudadanos y útiles al conjunto de la sociedad, no para dividirla y enfrentar a los grupos que la componen.

Desde luego, encontrar ese terreno común no es cosa fácil. Por eso la teoría contemporánea del derecho ha dedicado tantas y tantas páginas al tema de la interpretación jurídica en general y de la interpretación constitucional en

particular.

El debate es interesante incluso fuera del contexto muy específico del constitucionalismo de los Estados Unidos, pues permite advertir la forma en que los abogados deben acercarse a los materiales normativos con los que trabajan día con día. La antigüedad de los textos legales no es algo que afecte solamente a las Constituciones, sino a cualquier ordenamiento. Recordemos que en México sigue vigente un Código de Comercio expedido en 1890 y que muchas de nuestras leyes federales tienen más de 70 años de haber sido promulgadas.

No es momento de entrar con detalle a los aspectos técnicos de los casos y países a los que hemos hecho referencia. Lo relevante es que sepas lo importante que es para todo abogado dominar las técnicas interpretativas y tener la capacidad de construir argumentos para resolver los casos concretos que en los distintos ámbitos del derecho se presentan día con día.

La diferencia entre un buen abogado y un abogado mediocre está en buena medida determinada por la capacidad para interpretar bien y para construir argumentos. Por eso es que, desde el inicio de tus estudios, debes esmerarte para refinar las técnicas interpretativas y

argumentativas.

Carta VIII.

Cuestiones éticas.

Los estudiantes que terminan la enseñanza media-superior (la preparatoria o sus equivalentes) y optan por comenzar la carrera de derecho basan su decisión en una variedad muy amplia de motivaciones. Algunos, siendo muy sinceros, afirman que escogieron estudiar derecho para evitar cualquier carrera que tuviera que ver con las matemáticas. Otros lo ven como

una especie de inversión: saben que hay abogados que ganan mucho dinero y perciben que la carrera de derecho puede ser una buena fuente de ingresos económicos en el futuro. Algunos escogen estudiar derecho porque tienen ideales relacionados con la justicia, el bien común y la posibilidad de ayudar a las personas indefensas. En fin, no faltan los que se inscriben a derecho porque sus padres o abuelos son abogados y deciden seguir la misma línea que sus familiares[[xxi](#)].

Cada estudiante tiene sus propias

razones para haber elegido una profesión como la de abogado. Pero la enseñanza que recibe durante la carrera debe transmitirle que en toda cuestión jurídica hay también una previa decisión de carácter ético y además debe ser capaz de indicarle algunas coordenadas mínimas a partir de las cuales pueda tomar las mejores decisiones desde el punto de vista de los valores que defiende el derecho.

Como seguramente sabes, en los últimos años se han comenzado a impartir cursos de ética jurídica o de deontología

profesional en varias escuelas y facultades de derecho. Quizá por la novedad del tema en América Latina o por la proverbial lentitud de la literatura jurídica para dar cuenta de los avances en su área de conocimiento, los libros sobre la materia son muy escasos y algunos de ellos de una sorprendente simplicidad. En consecuencia, no hay muchos referentes que puedan ser tomados como punto de partida.

No es el momento de hacer un repaso completo de los temas que inciden en la

ética del abogado, pero sí vale la pena apuntar algunos elementos éticos que te podrán orientar tanto en los años que pases en la Facultad, como en el futuro, cuando estés desempeñando tu carrera.

La primera cuestión, por ser quizá la más general, se refiere al carácter ético que tiene toda decisión tomada al momento de configurar el ordenamiento jurídico. En otras palabras, debes tener presente que detrás de cada decisión legislativa, reglamentaria o jurisprudencial hay una previa comprensión de carácter ético sobre la

realidad social.

Esas decisiones comienzan al diseñar los aspectos más generales o amplios del ordenamiento jurídico: cuando se hace la Constitución, si es que el respectivo sistema jurídico cuenta con una norma de ese tipo (como lo hacen la mayor parte de los sistemas jurídicos de Occidente, que tienen textos constitucionales escritos), o cuando se expiden las leyes.

Cuando se comienza a construir un sistema jurídico que asegure la

convivencia social pacífica, se deben ir tomando decisiones en torno a una serie de normas que suponen límites a la libertad de los integrantes de una sociedad. Se tiene que decidir qué conductas deben regularse, ya sea que estén permitidas (asegurando de esa forma su potencial realización), o que estén prohibidas (evitando en consecuencia que se lleven a cabo). ¿Cómo podemos llevar a cabo esa tarea?, es decir, ¿cómo saber qué conductas debemos permitir y cuáles debemos prohibir? Estas son preguntas

muy importantes que tuvieron que ser contestadas al momento de construir las modernas sociedades liberales. De hecho, son preguntas que seguimos haciéndonos hoy en día en muchos ámbitos del quehacer social[[xxii](#)].

Para algunos autores, la tarea del sistema jurídico en su conjunto consiste en proteger la libertad siempre que esa libertad no cause daño a otros[[xxiii](#)]. Las decisiones que se deben tomar no son fáciles en muchos casos. Ante los variados puntos de vista que pueden existir en una sociedad plural y ante la

dificultad objetiva de llegar a consensos sobre el sentido del bien, quizá lo mejor sea empezar por prohibir o desincentivar aquello que podría parecer claramente como menos valioso.

Existe un cierto consenso en que las actividades que científicamente se ha probado que atentan contra la salud de las personas, sino pueden ser prohibidas al menos sí que deben ser desincentivadas, al tiempo que se deben promover aquellas condiciones que mejoran nuestra salud. Así por ejemplo, se acepta en todos los países

democráticos que es legítimo establecer impuestos –incluso muy altos- al consumo de tabaco y alcohol como una medida para desincentivar su utilización, mientras que nadie defiende que se grave la realización del ejercicio físico.

A veces las decisiones normativas toman perspectivas éticas de las religiones; eso es lo que explica que en muchos sistemas jurídicos se ordene el cierre dominical de los establecimientos mercantiles o se prohíban los

matrimonios poligámicos.

Algunas otras decisiones reflejan un cierto paternalismo jurídico, que en ciertos casos puede estar justificado: por ejemplo al exigir que los conductores de coches se pongan el cinturón de seguridad o al prohibir que los menores de edad puedan trabajar (al menos los menores de 14 años, en el caso del ordenamiento jurídico mexicano). Ciertas prohibiciones legislativas buscan proteger a las personas incluso en contra de sus propias decisiones, como sucede con las

prohibiciones de carácter penal que existen en algunos países sobre el consumo personal de drogas.

Hay decisiones normativas que se basan, simple y llanamente, en prejuicios de matriz religiosa o psicológica; por ejemplo cuando se persigue a las personas homosexuales o cuando se les niega el reconocimiento de derechos básicos, o incluso cuando se les impide a las mujeres decidir de forma autónoma sobre su propio cuerpo.

Ese es un primer nivel, muy básico, en el que la ética tiene incidencia sobre el

derecho y los futuros abogados deben ser capaces de discernir desde esa perspectiva los problemas éticos que toda decisión normativa conlleva.

Desde otro punto de vista, debes saber que habrá cuestiones éticas que afectarán no en general al diseño del sistema jurídico, sino a tu propio desempeño profesional. Habrá casos difíciles sobre los que deberás tomar decisiones, ya sea que te desempeñes como juez, como abogado defensor o como titular de la acusación en casos penales (papel que en México desempeña –como regla general- el ministerio público). Quienes, como tú, hoy son estudiantes estarán expuestos en el futuro a un severo problema que

afecta por igual a los abogados y a los profesionales de otras disciplinas: la corrupción. Déjame contarte algo más sobre este tema, que es espinoso pero ineludible para un futuro abogado.

En una clase de ética de una prestigiosa universidad europea el profesor pregunta a los alumnos si es correcto que un funcionario público acepte regalos de particulares. Comienza el debate en la clase: unos están en contra ya que consideran que es una forma de inclinar el criterio del funcionario para obtener un trato ventajoso por parte del particular; otros alegan que el puro hecho de recibir un obsequio no debería ser mal visto, ya que puede o no influir en el proceso de toma de decisiones del

funcionario en cuestión. Un tercer grupo de alumnos le dice al profesor que necesita más elementos para poder contestar adecuadamente la pregunta; por ejemplo, ¿qué valor monetario tienen los obsequios? ¿quién los entrega? ¿el funcionario tiene poder de decisión dentro de su dependencia o solamente es un empleado menor que se encarga de trámites sin importancia?

En los tres tipos de respuesta que dan los alumnos del curso citado, podemos observar una diferente concepción de la ética pública y de la corrupción. Es probable, de hecho, que para la mayoría de personas los actos de corrupción sean siempre relativos; es decir, que dependen del momento en que se

producen, de las personas que los realizan, de las condiciones en que surgen.

Esto es frecuente en contextos sociales en donde las condiciones para que se relacionen los ciudadanos con los poderes públicos no se han caracterizado precisamente por su apego a la legalidad; lo mismo sucede en aquellos países en los que recurrir a la violencia es un cauce habitual de resolución de las disputas entre particulares. En esos casos se produce una comprensión muy débil de la legalidad y no es posible contar con asideros firmes para identificar un acto de corrupción y mucho menos para castigarlo[[xxiv](#)].

Lo que quiero decir es que la corrupción puede vivir mejor en un contexto social, político y económico en donde no es percibida como tal, o sea, en un contexto en el que es “invisible”.

¿Qué fenómenos producen o incentivan la corrupción? Para contestar esta pregunta hay que huir de las explicaciones culturales o antropológicas, según las cuales habría ciertos pueblos o ciertas naciones más propensos que otros a incurrir en actos de corrupción. Esto es falso. La corrupción crece en la medida en que se produce la convergencia de ciertos arreglos institucionales y cuando los actos ilícitos no son castigados.

Según la literatura especializada en el tema, las causas por las que florece la corrupción son [\[xxv\]](#):

1) Salarios y remuneraciones públicas de muy bajo nivel o carencias importantes relacionadas con el bienestar personal y familiar o con la posibilidad misma de desempeñar un cargo público (falta de medicinas, falta de armamento, carencia de papel en los juzgados).

2) Falta de estabilidad en el empleo (servicio civil de carrera) o determinación arbitraria de condiciones laborales (cambios de adscripción, de sueldos y prestaciones, etcétera).

3) Ausencia, debilidad o escasa probabilidad de que existan sanciones para las conductas indebidas (impunidad).

4) Sobre-regulación administrativa que hace imposible o muy costoso para los particulares cumplir con las normas.

5) Conflictos de intereses, es decir, la existencia de “doble lealtad” por parte del agente público, que con su conducta puede obtener beneficios como particular.

6) Magnitud económica en la toma de decisiones, por ejemplo construcción de infraestructuras, recalificación en el uso de suelo o compra de armamentos.

7) Falta de competencia en determinados sectores de mercado.

8) Falta de organización administrativa, equivalente a ausencia de controles jerárquicos o funcionales.

Para combatir el fenómeno de la corrupción, arraigado por siglos en muchos países de América Latina (en todos, me temo), habría que hacer un trabajo intenso de “visibilización” de los fenómenos corruptos. Para lograrlo hay dos vías, principalmente: la de la transparencia de los actos del gobierno, por un lado; y la de la generación de una “ética pública” compartida por amplios

sectores de la sociedad, que permita contar con un contexto de exigencia propicio para identificar y castigar los actos de corrupción. En ambos casos, los abogados pueden jugar un papel fundamental.

El ejemplo de la clase de ética al que me refería anteriormente no es inventado. Es un caso real. El tipo de respuesta, con más o menos matices, se reproduce curso tras curso, si bien la forma de plantear el criterio de cada estudiante puede variar (hay planteamientos muy elaborados a veces y en otras ocasiones los alumnos parecen tener nociones muy rudimentarias que les impiden generar un tipo de debate de mayor altura).

Ahora bien, si eso pasa en un aula universitaria en Europa, no es difícil imaginar los enormes problemas de comprensión que sobre el tema se tienen, en todos los niveles, en América Latina.

La corrupción en el terreno de los abogados se expresa de muchas maneras, algunas de ellas muy simples y —aparentemente— con pocas consecuencias. Por ejemplo al momento de fijar los honorarios para un cliente. Hay abogados que, al ver las enormes cantidades de honorarios que cobran algunos de sus colegas, deciden lucrar con la necesidad de sus clientes y aumentan sustancialmente las tarifas de

sus servicios profesionales.

Hay otras prácticas muy negativas pero nada teóricas: por ejemplo la de pedirle al cliente dinero para sobornar al juez o al ministerio público en alguna causa penal. El cliente en este supuesto queda a merced del abogado si decide darle el dinero que le pide. Al no existir en México la colegiación obligatoria y al no poder denunciar al abogado más que penalmente (con lo cual el cliente abre una causa más para cuyo litigio deberá contratar a otro abogado), la persona afectada cuenta con muy escasos medios de defensa frente a abogados corruptos y corruptores.

Otro dilema ético al que te enfrentarás en el futuro tiene que ver con el tipo de casos que un abogado decide llevar. Hay casos límite o muy complejos que se suelen poner como ejemplo en las clases de ética jurídica; se les pregunta a los alumnos si llevarían casos de personas acusadas de pederastia, de narcotráfico o de crímenes muy violentos (asesinos seriales).

¿Porqué un abogado debería de aceptar defender a este tipo de personas y poner a su servicio los conocimientos que con tanto esfuerzo adquirió en la facultad de derecho? La respuesta es muy sencilla: porque todas esas personas tienen derecho a la mejor defensa jurídica que

sea posible dentro de la ley y porque a todos les asiste la presunción de inocencia, incluso cuando hayan sido condenados en primera o segunda instancia.

Ahora bien, cuando seas ya un abogado en ejercicio de la profesión tendrás la libertad para decidir si tomas un caso determinado o no y por supuesto que tu decisión puede estar basada en consideraciones éticas.

Si decides hacerte cargo de la defensa en estos casos complicados, deberás emplear toda tu preparación y todos los elementos que permita la ley para proteger los intereses de las personas

que representas. Las acusaciones tienen que ser probadas, de modo que la responsabilidad de acreditar que una persona es responsable de haber cometido un delito le corresponde en su caso a la autoridad que ha hecho una investigación y que sostiene que tu representado es responsable.

La ética de los abogados, desde luego, puede tomar otros rumbos. Por ejemplo, los futuros abogados pueden tener el horizonte ético de emplear sus conocimientos para defender a las personas que no tienen medios económicos. Pueden dedicarse a trabajar con organizaciones sociales para defender derechos de comunidades

con escasos recursos; pueden dedicar parte de su tiempo o todo su tiempo a llevar juicios de “interés público”, por ejemplo juicios en contra de empresas que contaminan, empresas que dañan a la salud (como los litigios contra las empresas de cigarros en Estados Unidos) o empresas que abusan de los consumidores (también en Estados Unidos se han abierto muchos de estos juicios, por ejemplo contra empresas de comida rápida bajo la acusación de que sus alimentos deterioran la salud de los consumidores de forma importante).

La educación jurídica debería poner a los alumnos frente a estas opciones profesionales de alta relevancia ética y

ofrecerles herramientas para desempeñarse adecuadamente en ellas. En este sentido, las escuelas de derecho pueden crear “clínicas de interés público” que permitan a alumnos y profesores asesorar casos de alto impacto social con el objeto no solamente de aprender a litigar en ciertas materias, sino también para generar precedentes judiciales que permitan mejorar el sistema jurídico nacional.

Los profesores deberían incentivar en los alumnos la curiosidad sobre ciertos casos relevantes que están en manos de los tribunales e invitarlos a enviar a los jueces escritos que contengan los

argumentos más favorables para el interés general (en calidad de “amicus curiae” si existe la figura o ejerciendo simplemente el derecho de petición establecido en el artículo 8 de la Constitución mexicana en caso contrario[[xxvi](#)]). Esto repercutiría no solamente sobre la transmisión de conocimientos técnicos a los alumnos, sino sobre todo en la creación de una cierta sensibilidad ética sobre el quehacer social del abogado.

Quienes cuentan con una buena formación jurídica pueden no únicamente poner esa capacidad al servicio de los clientes que les paguen buenos honorarios, sino también servir a

la defensa de intereses colectivos o de grupo para mejorar la calidad de vida dentro de una comunidad. El abogado tiene, en este sentido, una función de alta trascendencia social sobre la que los estudiantes de derecho deben estar advertidos. La enseñanza del derecho debería resaltar esta dimensión del conocimiento jurídico en cada una de las ramas del ordenamiento y en cada una de las materias que componen el currículo de la carrera.

Las anteriores consideraciones no pretenden servir como una guía para destacar los elementos éticos que debes tener presentes a lo largo de tu formación académica. Su objetivo es

mucho más simple: se trata solamente de hacer evidente que la buena enseñanza jurídica no se agota en aspectos técnicos y que, por el contrario, ir a clase sin tener conciencia de las repercusiones éticas del derecho es contribuir al ocultamiento de los graves dilemas que enfrenta cualquier ordenamiento jurídico en un país democrático o que se encuentra en un proceso de transición a la democracia. Los alumnos deben tener presentes esos dilemas y deben contar con las herramientas para enfrentarlos con solvencia.

Desde un punto de vista ideal los estudiantes deberían salir de las escuelas y facultades de derecho

imbuidos de un profundo compromiso ético e incluso político, entendiendo por compromiso político no un compromiso partidista sino un compromiso con determinados valores de carácter político (valores como la tolerancia, el pluralismo, la democracia en su sentido más amplio). Como sostiene Juan Antonio Pérez Lledó, “Se trata de formar juristas comprometidos con una tarea políticamente crítica y transformadora de las injusticias del presente... esa dirección transformadora, constructiva, ha de estar sustentada en valores justificados. Hay que provocar en el estudiante, ciertamente, una ‘actitud emocional’ de compromiso hacia ‘la justicia’ o hacia

ciertos valores...”[\[xxvii\]](#).

No debemos olvidar que los jóvenes que entran en una escuela de derecho tienen un horizonte vital y axiológico muy amplio por delante. De la seriedad con que la enseñanza del derecho se imparta y del nivel de compromiso ético que tengan los profesores dependerá en buena medida la representación que los alumnos tendrán del fenómeno jurídico.

Es necesario, en esta tesitura, poner sobre la mesa las cuestiones éticas, morales y axiológicas del derecho y no pretender esconderlas argumentando una supuesta “pureza” de la ciencia jurídica. Desde un punto de vista metodológico y

práctico es del todo necesario que los alumnos estén al tanto durante su carrera de las delicadas cuestiones éticas que les va a presentar la profesión jurídica.

Carta IX.

Especialización.

Como verás a lo largo de tus estudios, las cuestiones jurídicas son inabarcables. Es probable que la mayoría de tus profesores apenas puedan agotar todos los temas que están previstos en los respectivos temarios de cada materia. Los asuntos por estudiar son tantos y las horas lectivas tan escasas que apenas da tiempo, con frecuencia, de ir viendo cada uno de ellos de forma un tanto superficial. Por eso es importante, como te lo decía en la

carta referente a los hábitos de estudio, que complementes por tu parte todo aquello que tus profesores exponen en clase.

Como quiera que sea, es probable que cuando te acerques al final de tus estudios de licenciatura sientas un cierto desasosiego por no haber podido profundizar en muchas cosas que te parecieron interesantes a lo largo de la carrera. A quienes nos apasiona el derecho, nos gustaría conocer cada uno de sus aspectos, hasta el más mínimo detalle. Deseamos con fervor poder tener pleno conocimiento de cada libro, de cada ley, de cada reglamento, de cada sentencia, de cada criterio

jurisprudencial, de cada reforma que aparece.

Pronto te darás cuenta, sin embargo, que eso es imposible de lograr, por más empeño que pongas y por más horas que le dediques al estudio. No hay ser humano que tenga la capacidad de procesar un volumen tan considerable de información (asumiendo que se pueda reunir y sistematizar toda ella, lo cual ya de por sí es bastante complejo). La realidad es que el ejercicio de la abogacía requiere de una fuerte especialización. Y eso es algo que debes ir determinando a lo largo de la carrera, con independencia de que puedas o quieras estudiar un posgrado.

De hecho, el posgrado en realidad debe ser un etapa en la que profundices la especialización que hayas elegido durante la licenciatura.

Ahora bien, debes tomar en cuenta algunos elementos al momento de hacer esa elección. Hay ramas del derecho que permiten solamente cierto tipo de ejercicio profesional. Por ejemplo, si te especializas en derecho notarial, tú destino profesional estará esencialmente vinculado a una notaría, sea en calidad de notario o bien como auxiliar de uno.

Si te especializas en derecho penal tendrás la oportunidad de litigar en esa difícil materia o bien la de ser

ministerio público o juzgador.

Si optas por el derecho mercantil, debes tener presente que estarás orientado a cuestiones vinculadas con el tráfico comercial, con empresas, créditos, fusiones, deudas, etcétera.

El trabajo de asesoría corporativa tiene también un sesgo muy marcado. Si asesoras jurídicamente a grandes empresas, tú mundo girará en torno a las sociedades mercantiles, las asambleas de socios, la planeación fiscal y los temas laborales.

Los anteriores son algunos ejemplos, de entre los muchos que se pueden citar (ya que cada rama del derecho es diferente).

Lo importante es que tengas claras dos cosas: una es la necesidad absoluta de especializarte en alguna de las ramas del derecho. La segunda cuestión es que debes definir tus intereses en la vida, a fin de que la especialidad por la que optes sea compatible (e incluso congruente) con los valores que tienes.

Yo por ejemplo, pese a haber crecido en una familia de empresarios, nunca tuve vocación mercantil. Comprendo muy bien a quienes han hecho de las ganancias económicas el principal objetivo de sus vidas y creo que están en su derecho de dedicar toda su energía a lograrlo, pero no es algo que a mí me gustaría hacer. No me veo asesorando

empresas, dirigiendo procesos de quiebra o imaginando acuerdos de fusión entre sociedades.

Inclusive hay ramas del derecho que son tan amplias que hay que especializarse dentro de ellas. Por ejemplo, eso sucede en el derecho constitucional. Entre los constitucionalistas, hay quienes se especializan en derechos humanos, en derecho electoral, en derecho a la información, en federalismo, en el régimen municipal, en defensa de la constitución, en amparo, etcétera. También respecto de esa “micro-especialización” deberás optar, si es que la materia que eliges tiene una amplitud como la que te acabo de

comentar.

Cada uno debe encontrar su propia vocación y para ello debes pensar muy bien cómo optas por tu campo de especialización dentro del universo jurídico. Quizá te sirva hacerte éstas preguntas: ¿qué me gustaría estar haciendo dentro de veinte años? ¿qué es lo que disfruto realmente, lo que más me llama la atención dentro de la carrera? ¿qué es aquello que simplemente no podría hacer bajo ninguna circunstancia? ¿Cuándo cumpla ochenta años, qué me gustaría haber logrado? ¿si en la madurez de mi existencia volteo a ver lo que ha sido mi vida, qué me gustaría ver?

Carta X.

Posgrados.

En la carta anterior te contaba lo inabarcable que es el derecho y la consiguiente necesidad de que los abogados se vayan especializando en alguna materia. Ningún abogado puede intentar conocer con un cierto grado de profundidad todas las materias, de modo que tendrá que optar por enfocar sus energías en el sector del mundo jurídico que más le llame la atención o en aquel que sienta que le ofrece mejores oportunidades de desarrollo personal y

profesional.

Aunque la mayoría de planes de estudio de las facultades y escuelas de derecho permiten que los estudiantes vayan seleccionando opciones terminales que los llevan a enfocarse en determinadas ramas jurídicas, lo cierto es que la especialización verdadera se produce por medio de los posgrados.

Si uno estudia una maestría o un doctorado, es probable que lo haga en una rama concreta, de tal forma que ese será el tiempo de su formación en que podrá desarrollar a fondo la especialización de la que hablábamos.

Pero los posgrados no son solamente el

vehículo para poder lograr la siempre necesaria especialización, sino que se han ido convirtiendo con el tiempo en un complemento del todo necesario para la formación que se recibe en la licenciatura. Quizá hace unos años el estudiar un posgrado pudo haberse visto como un lujo o un divertimento: hoy en día es un paso indispensable en la formación de cualquier abogado que quiera ser exitoso.

Nos guste o no, lo cierto es que lo que cualquier profesor puede enseñar en las escasas horas de un semestre (que a veces es cuatrimestre en realidad), no abarca todo el contenido de la materia que imparte. Muchas veces da apenas

tiempo de estudiar las cuestiones fundamentales, profundizando en algunas pero sin poder ir más allá de una explicación relativamente somera en la mayor parte del temario.

Como ya fue explicado en varias de las cartas anteriores, los estudiantes deben explorar distintas vías para suplir y complementar las explicaciones de sus profesores, buscando información por su parte y analizando con detalle los temas que sean de su interés. Pero ni siquiera ese empeño personal puede llegar a suplir la necesidad de cursar un buen posgrado, lo que idealmente debe comprender el recorrido por todos los peldaños de la oferta académica

existente, hasta llegar al máximo grado académico que es el doctorado.

Por lo tanto, la meta de cualquier estudiante de derecho que quiera destacar profesionalmente debe ser de la de cursar estudios de posgrado.

La oferta de tales estudios tanto en México como en el extranjero es muy amplia. Una vez que tomes la decisión del ámbito del derecho en el que te quieras especializar debes buscar las opciones disponibles. La primera decisión que debes tomar es si quieres estudiar en tu propio país o si tienes la posibilidad económica y personal de salir a estudiar al extranjero.

Yo te recomiendo, con base en la experiencia de muchos colegas y amigos, y desde luego considerando mi propia experiencia, que hagas el esfuerzo de salir a estudiar un posgrado en otro país. Te servirá no solamente para adquirir conocimientos distintos a los que podrías aspirar a tener en México, sino también para dotarte de una visión del mundo que no es posible adquirir ni siquiera cuando uno viaja a otros países en calidad de turista. Vivir en el extranjero es una experiencia humana (y académica, desde luego) incomparable.

El 17 de agosto de 1994 hice mi examen profesional, mediante el que obtuve el

título de licenciado en derecho. Fue una ceremonia muy emotiva. En el jurado estuvieron tres destacados juristas, los cuales en algún momento de mi vida laboral fueron además mis jefes: José Luis Soberanes, Jaime Cárdenas y Genaro Góngora Pimentel.

A los pocos meses de obtenido el título, en noviembre de 1994, viajé a Madrid para comenzar mis estudios de doctorado en derecho constitucional, en la Universidad Complutense. Fue toda una experiencia. No solamente por el doctorado y por el reto fenomenal de vivir por primera vez fuera de la casa de mis padres, sino también por todo lo que suponía adaptarse al modo de vida de

otro país.

Había estado muchas veces en Madrid, pero siempre por periodos muy cortos, como simple turista. A finales de 1993 había hecho una estancia de un mes en la ciudad, con el fin de obtener documentación para mi tesis de licenciatura. Fue entonces cuando conocí el lugar donde pasaría muchas horas durante los años en que hice el doctorado: el Centro de Estudios Constitucionales, situado en el edificio vecino al que ocupa el Senado español.

En la biblioteca del Centro de Estudios Constitucionales fue donde obtuve la mayor parte del material necesario para

redactar mi tesis doctoral. Además, en el Centro tuve el privilegio de cursar su renombrado Diplomado de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política, por el que han pasado tantos estudiantes de América Latina.

El Diplomado duraba solamente un año, pero la intensidad del estudio que exigían los profesores lo hacía casi más difícil que el propio doctorado de la Universidad Complutense. Fue un esfuerzo muy provechoso, por los buenos profesores con los que tuve la oportunidad de tomar clase, por la sana competencia que establecimos con los demás compañeros del Diplomado y por

el reto que suponían los continuos trabajos que teníamos que entregar. El Diplomado se acreditaba con la aprobación de los cursos y con la presentación de una tesina que en realidad equivalía a una tesis de maestría. Durante ese año, abundaron las noches sin dormir, completamente dedicadas a leer y escribir.

Cada vez que vuelvo a Madrid procuro ir aunque sea un rato a la biblioteca del Centro de Estudios Constitucionales, que me sigue pareciendo un lugar entrañable.

En Madrid tuve el honor de que el renombrado profesor Pedro de Vega,

uno de los constitucionalistas más destacados de España, me dirigiera la tesis doctoral. Hice el examen de grado el 28 de enero de 1998. Y entonces regresé a México para retomar mi vida profesional en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM al que sigo sirviendo con gran alegría y compromiso tantos años después.

Debes estar advertido que estudiar un posgrado (si el programa y los profesores son buenos) no se parece en casi nada a estudiar una licenciatura. En los posgrados los profesores dan por hecho que sabes muchas cosas y que eres capaz de aprender por tu lado. Pero lo que marca grandes diferencias entre

la licenciatura y el posgrado (sobre todo a nivel de doctorado) es el énfasis en la investigación. Durante la carrera no es muy frecuente que los profesores les pidan a los alumnos que redacten ensayos o hagan trabajos de investigación, pero en el doctorado eso es el pan de cada día.

Además, normalmente un posgrado serio debe implicar la redacción de una tesis final, como requisito indispensable para poder obtener el grado respectivo. En la Universidad Complutense, al menos cuando yo fui alumno de su doctorado, había una regla no escrita según la cual una tesis de doctorado debía tener una extensión mínima de 500 páginas.

Supongo que el lector podrá imaginar el gran esfuerzo de concentración y capacidad investigadora que requiere ese parámetro de páginas.

De modo que si quieres hacer un posgrado que valga la pena deberás desarrollar una considerable capacidad de investigación en materia jurídica. ¿Cómo se puede lograr y qué características debe tener una buena investigación? ¿qué sugerencias o consejos pueden darse para lograr hacer investigación jurídica de calidad? De eso trata la siguiente carta.

Carta XI.

La investigación jurídica.

He pasado toda mi vida profesional, desde que regresé de Madrid habiendo obtenido mi grado de doctor en derecho, trabajando como investigador de la UNAM y le he dado muchas vueltas a las preguntas con las que terminaba la carta anterior. Con frecuencia, cuando veo los manuscritos de mis artículos y libros que están listos para ser entregados a la imprenta, me cuestiono sobre si tienen la calidad necesaria para ser publicados y si en realidad están

aportando algo al conocimiento jurídico.

Lo cierto es que casi nunca obtengo respuestas claras. Siempre se queda uno con la duda, aunque después de un tiempo he llegado a la conclusión que el mejor juicio que puede haber sobre el valor de una obra no es el que pueda tener el autor, sino el de los lectores. Son ellos los que emiten el veredicto final.

Ahora bien, lo que sí creo es que hay ciertas claves que te pueden ayudar al momento de emprender una investigación en cualquier área del derecho. Repasemos algunas cuestiones bastante conocidas, pero que creo que

deben ser tomadas en cuenta.

La mayor parte de las consideraciones que siguen son aplicables a los trabajos de investigación que tienen por objeto realizar una tesis de posgrado. No me sentiría capaz de dar ningún tipo de consejo o sugerencia para profesionales de la investigación, que seguramente tienen una metodología propia mucho mejor que la que voy a describir enseguida de forma muy somera.

Cuando uno ya es investigador profesional o cuando tiene cierta experiencia desarrolla sus propios esquemas de trabajo, los cuales casi siempre son los más funcionales y

adecuados para cada persona. Siempre debemos intentar construir nuestra muy personal forma de trabajo, sin copiar la manera en que trabajan los demás, ya que lo que puede ser útil para uno puede ser un desperdicio de tiempo para otra persona.

Pasemos a ver, repito, algunas consideraciones de sentido común sobre la manera en que se pueden desarrollar investigaciones jurídicas.

En primer lugar, el éxito de una investigación depende de que se seleccione bien el tema. Una buena selección del tema supone comenzar dando los primeros pasos por la ruta

correcta. ¿Cómo encontrar un buen tema de investigación?

Esa pregunta es una de las que con mayor frecuencia nos hacen los alumnos a los profesores o investigadores que dirigimos tesis. La primera respuesta que les doy es que intenten elegir un problema y que a partir del problema intenten generar un tema de investigación.

¿Cómo encontrar un problema jurídico que sea relevante para efecto de dedicarle el enorme esfuerzo que puede suponer la redacción de una tesis de posgrado? Para encontrarlo debemos mirar a la realidad. Es muy importante

no confundir un problema verdadero con un pseudo-problema, que es el que solamente existe en nuestra cabeza. La buena noticia (por decirlo de alguna manera) es que si miramos a la realidad de cualquier país de América Latina, encontraremos miles de problemas que merecen un análisis en profundidad, de modo que siempre abundan los temas para hacer una tesis.

Un tema interesante para dedicarle una tesis debe ser siempre un asunto que si es bien estudiado sirva para proponer medidas que mejoren la realidad, es decir la vida de las personas de carne y hueso que son las destinatarias de todo el esfuerzo que hacemos quienes nos

dedicamos al estudio del derecho. Si el problema analizado no tiene impacto sobre la vida de las personas, entonces probablemente no sea tan relevante como para que le debamos dedicar meses o años de nuestra vida estudiándolo.

Incluso las tesis que tienen un enfoque histórico, que desde luego que es pertinente y muy importante para nuestra formación como juristas, deben ser capaces de resolver preguntas o de plantearnos problemas para nuestro tiempo. Los mejores historiadores son aquellos que son capaces de explicarnos el pasado como una forma de hacernos comprender el presente. El puro análisis

histórico, aislado del contexto en el que el historiador y sus lectores viven, es bastante estéril, además de aburrido.

Una vez que se identifica el problema y se hace el planteamiento del tema es importante dilucidar la metodología de estudio. Sirve mucho tener claridad, desde el inicio, sobre la clase de aproximación analítica que se va a emplear. Para tal efecto quizá sea útil un esquema muy básico que siempre les hago a mis alumnos de licenciatura, en la clase que me toca impartir de la materia de derechos fundamentales (“Garantías constitucionales”, según el temario de la Facultad de Derecho de la UNAM).

Es un esquema tomado de un planteamiento de Luigi Ferrajoli^[xxviii], que lo propone precisamente para estar en capacidad de estudiar con provecho los derechos fundamentales, pero que en realidad puede ser útil en casi cualquier aproximación al fenómeno jurídico.

Según Ferrajoli, al estudiar los derechos fundamentales deben distinguirse cuatro distintos niveles de análisis:

A) Un primer nivel es el que corresponde a la dogmática jurídica de acuerdo con el cual se estudian los derechos fundamentales que están consagrados en los textos constitucionales o en algunos tratados

internacionales. Desde este punto de vista la pregunta a contestar es la siguiente: ¿cuáles son los derechos fundamentales? La respuesta a esta pregunta se debe dar a través de la descripción de un determinado ordenamiento jurídico; así pues, se describirán la libertad de expresión del artículo 6 de la Constitución mexicana o la libertad de tránsito del artículo 11 de la misma Carta Magna.

En este nivel de análisis la investigación tiene que ver fundamentalmente con la interpretación de normas jurídicas, ya sea de normas constitucionales, legales, de origen jurisprudencial, etcétera. Lo interesante es que así como Ferrajoli

nos hace preguntarnos cuáles son los derechos fundamentales y nosotros debemos buscar la respuesta en el conjunto del ordenamiento jurídico, lo mismo puede hacerse con cualquier otra materia jurídica.

B) Un segundo nivel de análisis corresponde a la teoría de la justicia o también a la filosofía política; para este punto de vista lo importante es explicar la corrección de que ciertos valores sean recogidos por el derecho positivo como derechos fundamentales, así como justificar la necesidad de incorporar como derechos a nuevas expectativas o aspiraciones de las personas y grupos que conviven en la sociedad.

La pregunta a la que se busca contestar en este nivel de análisis es ¿cuáles deben ser (o es justo que sean) los derechos fundamentales? Para responder a esta cuestión se deben ofrecer justificaciones y razones por las que se considera que deben ser derechos fundamentales el derecho a la igualdad, los derechos de libertad o los derechos de participación política, con independencia de que un determinado ordenamiento jurídico los recoja o no como derechos efectivamente tutelados por la Constitución.

La preocupación por la justicia, como lo explicaré en una carta posterior, es universalmente compartida por todos los

estudios de derecho. La justicia es el gran valor que anima a las sociedades a dotarse de sistemas jurídicos para resolver de forma pacífica los conflictos y asegurar que, como decía la clásica formulación romana, cada uno obtenga lo que le corresponde.

La misma pregunta que nos hace Ferrajoli sobre los derechos fundamentales puede ser aplicada a otros sectores del ordenamiento jurídico, los cuales pueden y deben ser analizados con una mirada “externa”, a partir de la cual seamos capaces de evaluar la justicia, la corrección, la pertinencia y la idoneidad de cualquier institución jurídica.

Los civilistas, los penalistas, los especialistas en derecho laboral o bancario, deben preguntarse una y otra vez si la regulación de su respectivo ámbito de competencia es justa o si podría ser mejorada. Se trata de un estudio que, como es obvio, no puede ser emprendido solamente mediante el análisis de las normas vigentes, sino que reclama una cierta imaginación y un compromiso con valores que son importantes para justificar la existencia y la necesidad de las normas jurídicas.

C) Un tercer nivel de análisis es el que corresponde a la teoría del derecho; dicha teoría tiene por objeto construir un sistema de conceptos que nos permita

entender qué son los derechos fundamentales. La pregunta que se intenta resolver en este nivel de análisis es precisamente la de: ¿qué son los derechos fundamentales? Para dar contestación a esta pregunta se debe aportar una definición estipulativa de lo que son los derechos fundamentales; en cuanto tal, no será verdadera ni falsa, sino más o menos adecuada en virtud del rendimiento explicativo que tenga para entender lo que son los derechos fundamentales en cualquier ordenamiento jurídico, cualesquiera de que sean los derechos que en ese ordenamiento se prevean.

Lo mismo se puede hacer con cualquier

institución jurídica. La construcción conceptual de las instituciones, a partir del uso de herramientas analíticas, es de gran utilidad y puede perfectamente elegirse como aproximación metodológica al momento de redactar una investigación jurídica.

D) Un cuarto nivel de análisis, finalmente, es el que atañe a la sociología en general y a la sociología jurídica en particular, así como a la historiografía; desde este punto de vista, la pregunta relevante es: ¿qué derechos, con qué grado de efectividad, por qué razones y mediante qué procedimientos son y han sido, de hecho, garantizados como fundamentales? Se trata de

estudiar el grado de eficacia que los derechos han tenido y tienen en la realidad, así como los factores que inciden en esa eficacia, los grupos sociales que presionan para que se creen nuevos derechos o aquellos que se oponen a los ya consagrados y así por el estilo.

Para responder a esa pregunta, nos dice Luigi Ferrajoli, debemos aportar “respuestas empíricas susceptibles de argumentarse como verdaderas, no ya con referencia a las normas que confieren derechos en un determinado ordenamiento, sino a lo que, de hecho, ocurre o ha ocurrido en el mismo. A las luchas sociales y a los procesos

políticos a través de los cuales tales derechos han sido, primero, afirmados y reivindicados, y luego, conquistados y consagrados como fundamentales en las leyes o en las constituciones. A las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de su implementación. Al grado, en fin, de tutela efectiva que, de hecho, les otorga el concreto funcionamiento del ordenamiento objeto de estudio”[\[xxix\]](#).

De la misma forma que lo hemos señalado respecto de los tres primeros niveles de análisis, también en este punto podemos afirmar que el estudio empírico (bajo una aproximación metodológica de corte histórico o

sociológico) puede ser aplicable a cualquier institución jurídica, en todas las materias que comprende el estudio del derecho.

De hecho, no es frecuente que los abogados utilicen herramientas metodológicas propias de los estudios sociológicos, aunque resultan muchas veces de gran utilidad para comprender el alcance que tiene en la vida práctica una determinada institución jurídica.

Por ejemplo, ¿cómo podemos hacer una tesis sobre el procedimiento penal si no contamos al menos con algunos elementos de medición estadística que nos permitan señalar los problemas

existentes o que nos indiquen las deficiencias de las instituciones encargadas de aplicar en la práctica la normatividad penal adjetiva? Recurrir a estadísticas, encuestas, entrevistas, etcétera es algo que puede complementar perfectamente una buena investigación jurídica.

Ahora bien, aunque tener claramente estipulados los cuatro posibles niveles de análisis es importante para hacer una buena investigación jurídica, lo cierto es que no deben verse como algo separado o excluyente, ya que pueden ser aprovechados en conjunto. Es decir, una investigación puede contener perfectamente cuestiones conceptuales,

discurrir sobre análisis normativos, aportar evidencias históricas y hacer valoraciones sobre la justicia del tema que se esté abordando. Lo importante es que al construir nuestro discurso sepamos con claridad en qué nivel estamos instalados, para no confundir asuntos que son puramente normativos, con valoraciones axiológicas o históricas.

La pulcritud metodológica es un segundo elemento que puede ayudar en el desarrollo de una investigación, luego de haber elegido correctamente el tema de estudio[[xxx](#)].

Hace algunos años, cuando me tocó

hacer la tesis licenciatura, todavía se aspiraba a revisar la “bibliografía completa” sobre el tema de estudio. Esto significaba que para que una tesis pudiera estar bien hecha, el autor debía haber leído todo (rigurosamente todo) lo que se hubiera escrito sobre el tema que se proponía desarrollar. Era una aspiración legítima y valiosa, pero imposible de llevar a cabo en el mundo de internet, en donde lo que sobra es precisamente información sobre cualquier tema.

Si hiciéramos el propósito de leer todo lo que se ha escrito sobre determinado tema, es muy probable que nunca tendríamos la posibilidad de terminar la

tesis (ni la de empezarla siquiera). Lo importante, como se dijo en la carta relativa a la información jurídica, es encontrar el material que en realidad resulta relevante. El objetivo no debe ser el de leer todo, sino el de leer (y comprender) lo que en verdad importa. La selección de las lecturas es un paso clave para hacer una buena investigación.

Hay algunos colegas que, al dirigir tesis de posgrado o incluso de licenciatura, ponen mucho énfasis en la redacción de las conclusiones. A mí también me parece importante que el tesista sea capaz de llegar a esa parte de su trabajo manteniendo la claridad y siendo capaz

de demostrar en pocas líneas la corrección de la hipótesis planteada. Pero considero importante advertir que no toda tesis debe terminar con conclusiones absolutamente originales y propositivas. Habrá temas cuyo contenido efectivamente requiera que se hagan propuestas de reforma, pero en otro tipo de análisis el valor no está en las propuestas originales de cambios normativos o jurisprudenciales, sino en el esfuerzo del autor de la tesis para haber reunido información sobre ellos.

Como permanente lector de obras jurídicas, encuentro muy útiles los trabajos que sistematizan grandes campos del conocimiento, aunque no

sean capaces de proponer ningún cambio normativo. El valor de una investigación jurídica puede consistir precisamente en eso: en reunir y sistematizar información.

He visto muchos trabajos de tesis (más de nivel licenciatura, pero también algunas de posgrado) cuyos autores se esfuerzan en proponer novedosas conclusiones, con el ánimo de demostrar que son capaces de hacer propuestas originales. Me parece que en ciertos casos se equivocan. Repito: si el tema lo permite, hay que proponer reformas e innovaciones, pero si no, no hay que aparentar lo que no es, ni intentar ejercicios artificiales que no guardan

ninguna congruencia metodológica entre lo que se expone en el trabajo y lo que se vierte en las conclusiones.

Finalmente, me gustaría decirte que la investigación jurídica requiere de una fuerte vocación. Si no sientes esa vocación, el trabajo se convierte en algo tan árido y aburrido que resulta insoportable. Solamente desde una profunda vocación científica es posible dedicarse con seriedad a hacer investigación jurídica.

Cuando uno tiene la creencia de que investigando, escribiendo y publicando reflexiones jurídicas puede servir a ciertos ideales, entonces todo cobra

sentido y las horas dedicadas al estudio pasan volando. La verdad es que los esfuerzos resultan livianos cuando sentimos que nuestro trabajo es útil y tiene sentido. Pero para eso el trabajo debe estar soportado en una vocación de hierro, la cual no se inventa ni se puede comprar en ningún lado: debe estar dentro de cada uno.

Carta XII.

Derecho y economía.

Una de las omisiones más llamativas en la enseñanza jurídica en México es lo que tiene que ver con el derecho y la economía. En otros países los estudiantes dedican una parte importante de su formación a analizar la interacción entre estas dos ramas de las ciencias sociales.

En nuestras facultades, sin embargo, apenas se dan algunos cursos poco interesantes y nada prácticos, de modo que los estudiantes los consideran como

“de relleno” y hacen el esfuerzo necesario solamente para pasarlos de cualquier manera. Y tienen razón, ya que a veces, como me pasó a mí durante la carrera, se explican cosas verdaderamente superadas, que no tienen nada que ver con los procesos económicos actuales. Pero que la relación entre economía y derecho no se explique bien en las escuelas y facultades de derecho, no significa que en la vida práctica un abogado no necesite tener algunas nociones básicas sobre temas económicos.

Richard Posner, quizá el teórico que más ha escrito sobre derecho y economía en el mundo, escribe con

razón que “la mayoría de los abogados y los estudiantes de derecho –incluso algunos muy brillantes- tienen dificultad para conectar los principios económicos con problemas legales concretos” [\[xxxii\]](#).

La economía parte de un principio: los recursos en el mundo son limitados y las necesidades humanas superan la posibilidad de proveerlos [\[xxxiii\]](#). Bajo esa lógica, la pregunta que nos hace a todos es: ¿cómo debemos emplear esos recursos limitados para promover los valores que nos parecen más importantes, como la justicia, la igualdad, la libertad, el bien común, etcétera?

Y precisamente al responder esa pregunta es cuando el derecho y la economía pueden construir un propósito común, auxiliándose para perseguir fines que son compartidos por ambas ciencias sociales.

La economía se ocupa de la manera en que se pueden maximizar los recursos, partiendo de la idea de que el ser humano actúa de forma racional para aumentar su bienestar o sus áreas de oportunidad en todos los ámbitos de la vida. Es decir, el ser humano responde a incentivos que van determinando en alguna medida su conducta. El derecho debe ser construido sobre esa base, de modo que podamos incentivar aquellas

conductas que nos acercan a los valores en los que creemos y desincentivar aquellas otras que se basan en el interés egoísta o contrario al bienestar general.

Hay ámbitos del derecho en los que la influencia de la economía es muy evidente. Si en el futuro piensas dedicarte a alguno de ellos, debe comenzar desde la carrera a obtener información (y formación) sobre conceptos económicos. Pensemos en ámbitos como el derecho fiscal, el derecho corporativo, el derecho de la propiedad industrial e intelectual (patentes, marcas, etcétera), el derecho de los contratos mercantiles, la regulación de los servicios públicos y

otros muchos que se podrían mencionar [[xxxiii](#)].

Pensemos por ejemplo en cómo se aplica la racionalidad económica a ramas tradicionales del derecho. Al derecho constitucional por ejemplo. Pongo un caso. La economía acepta que, en términos generales, los monopolios son perjudiciales para el crecimiento económico, para la generación de bienes y servicios de calidad, ya que dificultan que el consumidor obtenga mejores precios (entre otras cuestiones). ¿Cómo se aplica lo anterior a las candidaturas para cargos de representación popular? ¿es positivo o negativo que los partidos políticos tengan el monopolio de la

postulación de candidatos? ¿nos da buenos resultados? ¿cómo podríamos mejorar la competencia política para que los ciudadanos tuvieran la mejor oferta posible?

Son preguntas que no pueden ser contestadas solamente con base en la pura racionalidad económica, pero para cuya respuesta ayuda conocer los argumentos que –en otro ámbito- se han dado en contra de los monopolios.

Pensemos por ejemplo en la racionalidad económica que está detrás de los enormes subsidios que el Estado mexicano (o sea, todos nosotros, la ciudadanía en su conjunto) le transfiere

a los partidos políticos, en concepto de financiamiento público. Es obvio que el financiamiento público de las actividades de los partidos tiene ventajas sobre el financiamiento privado, pero debemos de analizarlo bajo una cierta racionalidad económica, para saber en qué momento se rebasan los montos que serían aceptables. Y además la racionalidad económica nos puede ayudar para saber en qué actividades los partidos deberían de tener prohibido gastar el dinero que les damos los ciudadanos.

En ese sentido me parece que fue un buen cálculo económico el que la reforma constitucional de noviembre de

2007 prohibiera a los partidos comprar espacios en medios electrónicos de comunicación, pues anteriormente se trasladaban un número altísimo de recursos a la televisión y al radio, como si los ciudadanos estuviéramos subsidiando a las empresas propietarias de esos medios.

Un análisis de racionalidad económica precisamente podría ubicar esas áreas de oportunidad, para mejorar el sistema jurídico.

A veces se piensa que la economía no tiene relación con la justicia. Incluso se llega a afirmar, de forma equivocada, que el pensamiento económico

entorpece u obstaculiza la búsqueda de la justicia[[xxxiv](#)]. En realidad, existen planteamientos económicos que nos pueden ayudar mucho a construir sociedades más justas. Por ejemplo, no son pocos los economistas que han escrito sobre justicia distributiva, como una forma de lograr una cierta igualdad económica que se traduzca en un mejor acceso a bienes básicos (salud, educación, trabajo, vivienda) para todos.

Como quiera que sea, lo cierto es que un estudiante de derecho debe estar advertido de la importancia de la economía y de lo mucho que puede ayudarnos en el ámbito jurídico. Cuando

seas un abogado en ejercicio, deberás tomar en cuenta las consecuencias económicas que derivarán de tus decisiones. Promulgar leyes, expedir reglamentos, hacer reformas constitucionales, ratificar tratados internacionales o incluso dictar sentencias, son actividades que también determinan la viabilidad, la fortaleza y el crecimiento de una economía. Por eso es que debemos ser capaces de utilizar todo nuestro conocimiento para hacernos cargo de esa relación estrecha que debe haber entre economía y derecho, pese a que muchos profesores de nuestras escuelas y facultades no opinen lo mismo.

Carta XIII.

Los abogados y la democracia.

Durante muchos años, la mayor parte de los políticos mexicanos eran egresados de las facultades de derecho; sobre todo de la Facultad de Derecho de la UNAM que por décadas fue un gran semillero de abogados que terminaban trabajando en el sector público. En los últimos años la tendencia ha ido cambiando y hoy abundan en todos los niveles de gobierno los economistas, los

políticos, los contadores públicos, los administradores, etcétera. Se trata de un cambio necesario por muchas razones (la especialización es una de ellas, quizá la más evidente) y los abogados no debemos sentirnos mal porque haya ocurrido.

Lo traigo a colación porque la prolongada y amplia presencia de abogados en el gobierno me permite extraer una observación de la que debes estar advertido: los abogados, por su formación, están capacitados para tener una amplia (y, esperamos, benéfica) incidencia en la construcción de la democracia. Varios abogados han construido en México, junto con muchas

otras personas, la institucionalidad necesaria para articular la transición democrática que inició el país hace años.

Al fin y al cabo, lo que vaya a ser la democracia de cualquier país debe definirse a partir de una serie de reglas del juego que se plasman en normas jurídicas. Quienes nos dedicamos al estudio del derecho constitucional lo sabemos bien, ya que buena parte de nuestro objeto de análisis tiene que ver con los procesos democráticos (la cuestión electoral, el ejercicio de los poderes públicos y su control, etcétera).

Por lo anterior es que creo que en las

escuelas y facultades de derecho se les debe inculcar a los estudiantes el papel que pueden y/o deben jugar a favor de la democracia. En países en los que el régimen democrático es todavía muy precario, como es el caso de México, cualquier persona con una preparación universitaria y un manifiesto compromiso democrático es de gran ayuda y puede contribuir decisivamente a su consolidación.

¿De qué manera pueden los estudiantes de derecho ayudar a construir un régimen más democrático? Hay mil maneras, puesto que quienes estudian derecho son antes que nada ciudadanos de México y, en esa virtud, portadores

de derechos fundamentales cuyo ejercicio es indispensable para la democracia. Me refiero a los derechos de sufragio activo y pasivo, pero también a la libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de manifestación, libertad de asociación, etcétera. Como estudiante te debes preguntar de qué manera puedes, ejerciendo esos derechos, contribuir para hacer una mejor democracia.

En la escuela en la que estudies puedes organizar eventos que fomenten la siempre necesaria deliberación pública alrededor de temas de interés general. Conferencias, seminarios, talleres, coloquios nacionales o internacionales.

Estoy seguro que siempre habrá especialistas dispuestos a sentarse a discutir temas relativos a la democracia con los estudiantes. Incluso puedes invitar a políticos en activo, a jueces, a funcionarios públicos locales y federales, a fin de que les expongan algún tema en particular o para que debatan sobre determinado asunto.

En épocas electorales, es especialmente importante convocar debates e invitar a participar en ellos a los candidatos y a los dirigentes de los partidos. De ese modo se enriquece el acervo informativo que está al alcance de todos tus compañeros para poder ejercer un voto responsable.

Contrariamente a lo que muchos piensan, yo sí creo que dentro de las escuelas y facultades de derecho pueden hacerse manifestaciones vinculadas con la militancia partidista. No por parte de los directivos ni de los profesores, desde luego, pero sí en el caso de los alumnos. No habría que escandalizarse de que en alguna escuela hubiera un grupo de estudiantes que promoviera el voto por un determinado partido político, por un cierto candidato o por un programa de gobierno. Las escuelas de derecho no deben ser espacios inmunes a la discusión política que se da en la sociedad.

Desde luego, la militancia partidista

debe observar ciertas reglas comprensibles en un contexto universitario y debe ser ejercida siempre con el máximo respeto hacia los demás. La Universidad debe ser el receptáculo de todas las ideas, incluyendo a las ideas que defienden los partidos políticos y los candidatos. No debemos tenerle miedo a la “politización” del espacio universitario, siempre y cuando –repito- no sean ni los directivos ni los profesores los que defiendan ciertas opciones partidistas.

Creo que los profesores y directivos de las escuelas de derecho tienen, como es obvio, la facultad de tener sus propias filiaciones políticas y de defenderlas en

público, pero también considero que no deben utilizar su posición privilegiada para inculcárselas a los alumnos.

Cuando en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM organizamos algún evento académico en el que participan políticos, intentamos siempre que exista una representación plural de las principales fuerzas políticas y que las personas que acuden tengan entre ellas un nivel de responsabilidad semejante, a fin de equilibrar lo más posible el debate.

Además de lo anterior, también puede ser de interés organizar reuniones con profesores o investigadores, o incluso

solamente entre alumnos, en las que se discuta sobre alguna sentencia importante, ya sea de nuestros tribunales nacionales o de alguna corte internacional. Puede designarse a algún compañero para que haga una presentación inicial de forma breve y que los demás se sumen con posterioridad al debate.

Tales reuniones pueden estar o no vinculadas con el desarrollo de alguna clase en específico. Aunque siempre es deseable que los profesores vayan indicando qué sentencias son más importantes y merecen ser discutidas, no siempre debes esperar a que te lo indiquen. Los principales fallos

judiciales siempre aparecen citados en los medios de comunicación, de modo que se puede saber que fueron dictados atendiendo a lo que dicen las noticias.

Una vez que hayas verificado que se trata de un pronunciamiento interesante, no esperes a que alguno de tus profesores lo discuta en clase. Apórtalo tú mismo y date a la tarea, junto con tus compañeros, de promover su conocimiento y discusión.

Para aprovechar mejor la sesión se puede distribuir previamente el material de lectura, de modo que todos los interesados puedan presentar con pleno fundamento sus puntos de vista. Para tal

efecto internet es una herramienta privilegiada, dado que en la red se pueden crear grupos de discusión en distintos foros virtuales y distribuir por distintos canales el material necesario para la discusión. La tecnología es una gran aliada para fomentar el debate y debes aprender a utilizarla para ese efecto.

Obviamente, cuando estés ya ejerciendo la profesión también tendrás innumerables ocasiones para defender la democracia. Lo podrás hacer como servidor público o como litigante. Los regímenes democráticos actualmente no se conciben desvinculados del orden jurídico, de modo que una defensa

absoluta de la legalidad es al mismo tiempo una defensa de la democracia.

De hecho, quizá la mejor defensa que se puede hacer actualmente del sistema democrático tiene que ver con la lucha por una aplicación sin excepciones ni privilegios de la legalidad, entendida en su sentido más amplio (es decir, incluyendo tanto las normas nacionales como las internacionales, de todos los niveles y provenientes de todas las fuentes del derecho).

¿Te imaginas cómo sería la realidad de nuestra América Latina si todas las leyes se cumplieran sin excepción? ¿cómo cambiarían nuestros países simplemente

si todas las personas pudieran ejercer con libertad y sin discriminación todos los derechos que están previstos en las respectivas Constituciones? ¿cómo sería de robusta la democracia si todas las personas que cometen delitos o hechos ilícitos en general fueran identificados y debidamente sancionados? ¿verdad que serían un países mucho mejores para vivir y en los que sus ciudadanos tendrían un elevadísimo nivel de vida? Pues eso es a lo que cada estudiante de derecho debe contribuir: al imperio de la legalidad como vía para lograr una sociedad más justa y democrática. Más adelante, como te decía, volveremos a hablar, en otra carta, del tema de la justicia y de la forma en que debe ser

entendida.

Muchas veces algún estudiante me pregunta si a México le hace falta otra revolución. Para sorpresa de quien pregunta, muchas veces he contestado que sí. Pero no una revolución armada, sino la revolución (pacífica) de la legalidad: una que pugne por la observancia irrestricta de todas las normas jurídicas por parte de todos los habitantes de nuestro país. ¿Qué mayor y más noble revolución puede haber que esa? Si de verdad queremos que México cambie algún día, tenemos que apostar muy fuerte en favor de la construcción de un Estado de derecho, como elemento esencial para la subsistencia y

mejoramiento del régimen democrático. Legalidad y democracia son dos conceptos que se implican recíprocamente, de modo que uno ya no puede entenderse sin el otro.

Carta XIV.

El derecho como humanismo.

En una carta anterior reflexionábamos acerca de las motivaciones que se tienen para estudiar derecho. Cada uno de nosotros optó en su momento por la abogacía debido a sus muy personales aspiraciones. Unos buscaban escapar de las matemáticas y del pensamiento abstracto que caracteriza determinadas disciplinas. Otros pensaron seguramente en forjarse una carrera en la que se pudiera avizorar un futuro con cierta comodidad material: ganar dinero fue el

principal factor de decisión para ellos.

Unos más quizá pensaron en los ideales que permite materializar en la práctica el derecho; me refiero a valores sobre los que ya hemos hablado en cartas anteriores: la libertad, la seguridad jurídica, la paz, la convivencia civil pacífica, etcétera.

Como quiera que sea, es importante que comprendas que el derecho forma parte de los estudios humanísticos, por estar referido precisamente a la conducta de las personas como miembros de una comunidad social (y no, por ejemplo, al estudio de los animales no humanos o del espacio exterior).

Si lo anterior es cierto (estoy convencido de que lo es), entonces los buenos aplicadores del derecho deben tener no solamente una firme vocación técnica, sino también unos muy asentados principios humanistas. ¿Cómo conseguirlos?

Desde luego, es muy difícil hablar de los valores de cada persona, de la manera en que tales valores son asumidos y transmitidos a los demás, de su contenido, etcétera. Nada de eso quiero abordar en este momento, porque realmente me parece que depende de una multitud de factores tan amplia que no podría ser ni siquiera perfilada en una carta como la que te estoy escribiendo.

Más bien quiero referirme al hecho de que un buen jurista debe buscar una sólida y muy amplia formación intelectual de carácter humanista, que vaya más allá de las cuestiones técnico-jurídicas que doy por hecho que debe dominar, tal como lo he ido comentando en las cartas precedentes.

Como es obvio, dicha formación humanista no se puede obtener leyendo solamente libros de derecho. Hay que estar atentos a cuestiones extrajurídicas.

Una primera sugerencia es mirar con atención todo lo que sucede en el mundo en el que vives. Internet es fabuloso para chatear y para conocer gente, pero no

olvides que un ciudadano responsable lo primero que debe hacer es estar bien informado. La lectura de al menos un periódico diariamente es un hábito que seguramente ya adquiriste en tus estudios pre-universitarios y que sin duda alguna debes mantener e incluso ampliar en tus años como estudiante de derecho.

Un par de sugerencias en este terreno son las siguientes: intenta leer no siempre el mismo periódico. Cada medio de comunicación, la haga explícita o no, tiene una línea editorial con un cierto perfil ideológico. Muchas veces los periódicos manifiestan una clara postura partidista. No es algo que

esté prohibido, pero los lectores deben compensar esa tendencia leyendo la información en distintas fuentes, de modo que tengan una visión completa y no solamente la que puede ofrecer un medio con agenda política propia.

La segunda sugerencia consiste en recordar la importancia de leer prensa extranjera. Hay periódicos en otros países de una calidad indiscutible, con excelentes secciones internacionales o culturales. Por ejemplo puedes leer con regularidad “El País”, que desde mi punto de vista es el mejor periódico que se publica en español. Si tienes la posibilidad de leer en otros idiomas quizá te resulten de interés “The New

York Times” (considerado como el mejor periódico del mundo), “Le Monde” o “Repubblica”.

Además de leer periódicos cotidianamente, una formación humanística requiere que dediques tiempo a repasar las revistas culturales que se publican en México o en otros países y que contienen con frecuencia muy buenos análisis políticos o literarios. Las más conocidas en nuestro país son “Nexos” y “Letras libres”. A nivel internacional mis favoritas son por mucho “The New York Review of Books” y “Claves de Razón Práctica”.

Casi todas las publicaciones señaladas

pueden ser consultadas en internet, de forma gratuita o a muy bajo precio.

Pero además de lo anterior, la sólida formación humanística la vas a obtener sobre todo leyendo libros no jurídicos. Me refiero a ensayos de carácter histórico, filosófico, político. Y también buenas novelas. No hay nada mejor que leer buena literatura para obtener una sólida formación humanística.

Ahora bien, no pienses que hay que leer siempre a los clásicos, que a veces resultan muy aburridos. Sería muy bueno que te gustara leer a Platón y a Aristóteles, pero quizá (sin dejar de leerlos), pudieras encontrar interesantes

los libros de divulgación ética y filosófica de un autor como Fernando Savater. Quienes han cursado conmigo en la UNAM saben que cada semestre les recomiendo ese luminoso ensayo de Fernando Savater titulado “Ética para Amador”, que en España es lectura obligatoria en los estudios preuniversitarios.

Hay muchos ensayos cuya lectura te ayudará a comprender mejor el mundo en el que vivimos. Los buenos textos históricos nos explican la realidad de nuestros días, determinada en buena medida por el pasado de pueblos y naciones. Textos sobre política o sobre filosofía te darán una visión más amplia

del ser humano y de sus luchas por configurar valores socialmente compartidos. De esas luchas surge precisamente el derecho, que no es un fenómeno atmosférico o que haya surgido por generación espontánea.

Muchas decisiones jurídicas se han ido forjando a lo largo del tiempo, en medio de luchas políticas y sociales que han buscado casi siempre ampliar nuestra concepción de la justicia. El resultado de esos esfuerzos se ha plasmado en normas jurídicas, que son el principal contenido que habrás de estudiar en la carrera y en el posgrado (si decides ampliar tus estudios). Para comprender cómo es que el derecho se ha ido

configurando a lo largo del tiempo y para advertir sus posibilidades de evolución en el futuro, debes estar familiarizado con las mejores teorías políticas y sociales. Eso es lo que te podrá aportar la literatura no jurídica que te estoy recomendando leer.

Por otra parte, hay novelas que son muy buenas desde un punto de vista literario, pero que además nos aportan interesantes reflexiones que nutren nuestra formación jurídica. Me gusta mucho recomendar la lectura del fabuloso libro de Mario Vargas Llosa “La fiesta del chivo”, que retrata la sanguinaria e irracional dictadura de Leónidas Trujillo en República

Dominicana.

Ese texto no solamente es una aventura narrativa de primer nivel, sino que nos permite advertir la necesidad de mantener a raya a los poderes del estado, puesto que en caso contrario hará realidad la frase de Montesquieu cuando nos advertía que todo hombre que tiene poder tiende a abusar de él. Es decir, la novela de Vargas Llosa nos ofrece elementos para pensar en el fundamento del Estado constitucional como límite y freno al poder. Su lectura puede ser muy fecunda para los estudiantes de derecho.

Y como ese caso, podemos citar muchos

otros en los que la buena literatura te servirá no solamente para ampliar tu imaginación y trasladarte hacia mundos lejanos y aventuras dichosas, sino que a la vez te permitirá entender mejor los mecanismos y resortes que están detrás de las normas jurídicas.

Además de la literatura no jurídica, te recomiendo muy enfáticamente que durante tus años de estudiante aproveches para ver todo el cine que puedas. Cuando pases esta etapa fabulosa y adquieras otras responsabilidades, ya no tendrás ni el tiempo ni (a veces) la energía para disfrutar del cine. Aunque queramos, en ocasiones las responsabilidades

profesionales o familiares no nos permiten contar con el tiempo necesario para ver todas las películas que nos llaman la atención.

Cuando estaba estudiando la carrera en la Facultad de Derecho de la UNAM aproveché el tiempo para ver muchísimas películas. Algunas las veíamos en el cine-club que funcionaba en un auditorio de la Facultad de Filosofía y Letras, vecina de nuestra Facultad. Era un espacio para ampliar nuestra cultura cinematográfica y también para reforzar lazos de amistad con compañeros de ambas facultades.

Igual que sucede con las novelas,

también hay películas que nos sirven para explicar mejor el mundo del derecho. Te pongo dos ejemplos concretos. Cuando imparto la materia de “Garantías constitucionales” (o de “derechos fundamentales”, como me gusta llamarla), al estudiar el artículo 10 de la Constitución mexicana que se refiere al “derecho” de tenencia de armas, les dejo a los alumnos que vean el impresionante documental de Michael Moore titulado “Matanza en Columbine” (ganador de un premio Óscar, por cierto). Al ver esa película los alumnos se dan cuenta de la trascendencia (negativa) de permitir que los ciudadanos tengan armas en su poder, ya que está demostrado que hay una

correlación directa entre la tenencia de armas y el aumento de los homicidios.

El segundo que te quiero poner se refiere a la película “La vida de los otros”, dirigida por Florian Henkel y también merecedora de un premio Óscar. Esa película sirve para poner de manifiesto con los alumnos la necesidad de frenar la tendencia invasiva de nuestras vidas privadas que siempre tienen los poderes públicos. La película transcurre en la Alemania comunista (que se llamaba, de forma eufemística, la “Alemania democrática”), y va narrando el espionaje que hace el servicio secreto de las actividades cotidianas de un escritor de obras teatrales, del que se

sospecha que pudiera estar conspirando con otros colegas en contra del régimen. El mensaje de la película refuerza el gran valor del artículo 16 de la Constitución mexicana, que protege por un lado los datos personales, pero que además limita de forma muy clara la posibilidad de que las autoridades puedan violar nuestra correspondencia o entrar en nuestro domicilio.

En los años que he pasado dentro del mundo jurídico he tenido la gran oportunidad de conocer a varios de los mejores abogados de México. Personajes muy destacados en el mundo del litigio, de la judicatura, del notariado y, desde luego, de la vida

académica. Todos ellos me han deslumbrado por su sabiduría jurídica y por el vasto dominio que tienen de los temas con los que trabajan cotidianamente. Pero en casi todos los casos el éxito como abogados ha estado apoyado en un bagaje cultural igualmente impresionante.

Ese dato me ha llamado mucho la atención y es importante que lo conozcas desde los primeros años como estudiante de derecho: el éxito en el mundo jurídico requiere de una cultura general muy amplia. No estoy seguro de qué venga primero, pero lo cierto es que una amplia cultura acompaña a los abogados más destacados que he

conocido, como regla general, claro que hay excepciones, puesto que siempre hay personas exitosas en lo que hacen, pero que no tienen ninguna cultura más allá de los conocimientos propios de su rama de conocimiento.

Carta XV.

¿Qué es la justicia?

Nos acercamos al final de estas cartas. Casi todo lo importante, lo que necesitas saber para aprovechar mejor los años que pasarás como estudiante de derecho te lo he ido contando en las páginas anteriores. Pero no quisiera terminar esta relación de cartas sobre temas importantes para un estudiante de derecho, sin hacer una reflexión (aunque sea breve y de carácter somero) sobre la justicia.

Se trata de un concepto del que

escucharás hablar con frecuencia en los años dentro de la escuela de derecho y alrededor del que seguramente te surgirán muchas dudas. No estoy en posibilidad de intentar resolverlas todas, pero sí te daré al menos algunas indicaciones sobre el azaroso y siempre difícil tema de la justicia.

Para empezar, debes estar advertido de una de las ventajas de estudiar derecho, que no necesariamente tiene que ver con el ejercicio práctico de la profesión. Me refiero al hecho de que los conocimientos jurídicos que adquieras en estos años de formación y estudio, te darán herramientas para poder decidir a lo largo de tu vida qué es lo más justo, o

lo más adecuado, pertinente o equitativo, en un caso concreto o ante una cierta situación. Es decir, los estudios jurídicos te estarán proveyendo de una forma de sabiduría que te será útil en un sinfín de cuestiones a lo largo de tu vida, ejerzas o no la profesión de abogado.

De esa manera, contarás muchas reflexiones que te habrán aportado tus maestros o tus compañeros, que te servirán para resolver de mejor forma aquellos dilemas, dificultades, retos y desafíos a los que con frecuencia nos enfrentamos en la vida. Ya no como abogados, sino simplemente como seres humanos.

Esa capacidad para valorar correctamente los problemas cotidianos y dar con la mejor solución es una de las mejores cosas que te podrás llevar de los años que pasarás en la escuela de derecho en la que estás inscrito.

Ahora bien, no por eso pienses que es fácil identificar qué es lo mejor o lo más justo en cada caso concreto. Nada eso. La complejidad de nuestra vida social y de los problemas que se nos presentan con frecuencia hacen que no sea nada fácil descubrir la mejor respuesta.

Una de las dificultades más importantes para poder dar con la respuesta más justa a los problemas que vivimos, es

que en las cuestiones más importantes suelen estar en contraposición o en competencia valores que nos importan. A veces la libertad se contrapone con la seguridad; en ocasiones la seguridad afecta a la transparencia; a veces la libertad choca con la igualdad. Y así hasta el infinito. Tales choques no deben asustarnos y no hacen que resolver problemas de justicia sea imposible, pero sí nos advierten de la necesidad de ir avanzando de forma muy cautelosa.

En el debate contemporáneo alrededor de la justicia, hay distintas formas de aproximación. Uno de los teóricos más reconocidos en la materia, John Rawls, construyó en la segunda mitad del siglo

XX una fabulosa teoría de la justicia, articulada a partir de dos principios generales [\[xxxv\]](#):

Primer principio: cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo principio: las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de

modo tal que a la vez:
a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos; b) se vinculen con empleos y cargos asequibles para todos.

Como puede verse, se trata de dos principios generales que pueden y deben ser aplicados concretamente a un sinfín de situaciones particulares.

Para otros autores, ninguna formulación general nos ayuda para comprender lo que es la justicia, ya que en realidad la historia demuestra que ha habido muchas concepciones de lo justo y que la mayor parte de ellas intenta esconder

propósitos personales de políticos o personajes con poder. Gustavo Zagrebelsky destaca la importancia de privilegiar la experiencia de cada persona, para poder comprender lo que es tanto la justicia como la injusticia[[xxxvi](#)]. Ninguna construcción conceptual, afirma Zagrebelsky, puede sustituir lo que una persona siente o piensa cuando contempla o sufre una injusticia. Es en ese momento en el que se puede entender lo que es la justicia.

Por mi parte, considero que hay algunos principios que nos pueden ayudar a comprender mejor lo que es la justicia. Principios básicos tomados de la moralidad objetiva que comparten

millones de personas en el mundo y que, a fin de cuentas, nos permiten privilegiar el respeto a la dignidad humana como punto de partida en la construcción de lo que es justo. Pongo tres ejemplos sencillos de principios de justicia que te pueden suministrar un buen punto de partida para comprender mejor el tema sobre el que te estoy escribiendo:

* Hay que tomar en cuenta el principio kantiano de considerar a todos los seres humanos como fines en sí mismos, de modo que no se les pueda utilizar para la consecución de fines que les son ajenos.

* Otro principio de justicia es no hacer

nada que aumente el dolor de los seres humanos. El derecho tiene un papel fundamental para evitar o limitar el dolor que sufren los seres humanos, ya sea el dolor producido por causas naturales, o el que tiene su origen en acciones de los propios seres humanos. Luigi Ferrajoli afirma, de hecho, que “todos los derechos fundamentales son configurables como derechos a la exclusión o a la reducción del dolor”[\[xxxvii\]](#).

* Hay que respetar la soberanía del ser humano sobre su propio cuerpo, atendiendo al principio enunciado por John Stuart Mill según el cual “la única parte de la conducta de cada uno por la

que es responsable ante la sociedad es la que afecta a los demás. En la parte que le concierne a él, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano”.

Otra manera de acercarse a lo que es la justicia es apelando a la historia. Ha habido momentos en la historia de la humanidad en los que podemos identificar con claridad que se están produciendo injusticias masivas. Son momentos que no solamente hay que superar y procurar que nunca vuelvan a suceder, sino que nos permiten pensar en

lo necesario que es mantenernos alerta para tener la precaución de evitar procesos degenerativos que acaban en verdaderas catástrofes. Un ejemplo paradigmático es el de los genocidios. Veamos con más detalle este punto y aprovechemos para traer a colación el momento histórico que, en el siglo XX, concentró el máximo caudal de injusticia.

El siglo XX ha sido con frecuencia calificado como el siglo de los genocidios. En pocas décadas el mundo se vio envuelto en dos grandes y sangrientas guerras, y todavía hacia finales del siglo se sucedieron graves fenómenos de matanzas indiscriminadas,

incluyendo episodios de limpieza étnica y de violaciones masivas de derechos humanos en varios continentes[[xxxviii](#)].

Pero si alguna experiencia histórica parece estar presente en casi cualquier reflexión sobre los horrores del siglo XX es la del régimen nazi que gobernó en Alemania bajo las órdenes de un asesino desequilibrado que en vida llevó el nombre de Adolf Hitler[[xxxix](#)]. Si quisiéramos mirar directamente a un proceso histórico que sintetiza la injusticia y la maldad, no hay nada más abyecto y aberrante que el nazismo.

Concretamente, la experiencia nazi produjo la maquinaria más perfecta para

la eliminación física de millones de personas: la llamada “solución final” que entre otras masacres condujo a millones de personas hacia campos de concentración en los que eran encerrados y muchos de ellos asesinados[xi]. Uno de esos campos de concentración, quizá el más conocido aunque no murieran allí el mayor número de personas ni fuera el más grande de cuantos existieron, fue el de Auschwitz, situado en el territorio de Polonia. Si hay algún horror contra el que siempre deberíamos alzar la voz ese fue precisamente Auschwitz y su estela de inhumanidad. Vale la pena conocer su historia, porque de ella se nutre el empeño que alimenta la lucha de

millones de seres humanos a favor de la justicia.

El campo de Auschwitz comenzó a funcionar en junio de 1940, cuando llegaron los primeros prisioneros polacos, y fue liberado en enero de 1945. Al principio el campo había sido concebido como una prisión de tránsito. Durante sus primeros años muchos de los presos salieron por la puerta a los pocos meses de su internamiento. Esto no impidió, sin embargo, que ya para los primeros meses de 1942 hubieran muerto más de 20 mil polacos que fueron recluidos durante la primera etapa del campo.

El funcionamiento del campo se basaba en la cooperación de los propios internos para dirigir los trabajos de los demás y mantener la disciplina. A los internos seleccionados por los nazis se les conoce como “Kapos”, los cuales podían llegar a ser tanto o más salvajes que sus captores.

Auschwitz tenía también un espacio dedicado a los castigos. Allí llevaban a los presos que hubieran cometido alguna falta o que hubieran sido delatados por algún compañero (lo de menos era si la delación tenía o no fundamento). Ese espacio se conocía como “Bloque 11” y en realidad lo que se practicaba dentro de sus muros era la tortura y el

asesinato. La imaginación de los nazis para torturar no tenía límites y muchas veces era secundada por personal médico para mantener con vida a los torturados, a quienes se azotaba con látigos, se les enterraban agujas bajo las uñas, se les marcaba con hierro ardiendo o los empapaban con gasolina antes de prenderles fuego.

Hay testimonios de que a algunos presos les metían la cabeza en las estufas de coque que funcionaban durante el invierno. Todo su rostro quedaba abrasado y los ojos se les calcinaban... pero no morían y podían ser objeto de ulteriores suplicios. Al final en Auschwitz murieron más de un millón

cien mil personas, entre las cuales se encontraban doscientos mil niños[xli].

No cabe hablar de lo que puede significar la justicia sin pensar y sin volver nuestra mirada a Auschwitz, que sintetiza en una sola palabra toda la capacidad del ser humano para destruir, para aniquilar, para deshumanizar a las personas, para masacrarlas. Para privarlas de todo cuanto significa *ser humano*. Auschwitz ha sido y debe seguir siendo para nuestra conciencia y para nuestro espíritu una sirena que aúlla en la noche. No deberíamos bajar la guardia luego de saber que algo tan atroz como Auschwitz llegó a pasar[xlii].

Y si pasó eso significa, al menos, que podría volver a pasar. Si un pueblo tan avanzado espiritualmente como lo era el pueblo alemán de la República de Weimar fue capaz de permitir el encumbramiento de un psicópata como Hitler, no hace falta ser muy imaginativo para darse cuenta de lo que podría hacer un desalmado de esa talla en un país dominado por la ignorancia y la corrupción.

Auschwitz nos exige pensar desde las ciencias sociales sin hacernos los inocentes, sin pretender que no hay allí afuera personas dispuestas a encarnar el mal absoluto. Esas personas existen y nuestra responsabilidad moral e

intelectual es hacerles frente, anteponiendo valores como la libertad y la justicia frente a los intentos ilegítimos para imponer la coacción.

Hoy estudiamos el significado del derecho, de los derechos humanos y de la justicia habiendo leído las narraciones de los supervivientes. Desde las más conocidas, como los textos de Ana Frank, Primo Levi y Víctor Frankl, hasta las más complejas y profundas, a veces referidas a otros regímenes totalitarios, como las de Alexander Solzhenitsyn o Eugenia Ginzburg sobre el Gulag. Incluso los testimonios literarios (como la monumental novela *Las benévolas* de J.

Litell), periodísticos (como el muy conocido ensayo de Hannah Arendt *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*) o cinematográficos (como *La lista de Schindler* de S. Spielberg o *Shoah* de Claude Lanzmann), nos abren los ojos y nos colocan frente a la realidad del mal absoluto, del mal que ha existido y que se impuso (aunque afortunadamente por pocos años) en el corazón mismo de la cuna de la cultura europea y occidental.

Leer esas narraciones no puede dejarnos indemnes. La experiencia de lo sufrido bajo la locura totalitaria no puede pasar desapercibida para quienes quieren hacer del derecho su profesión. Y sobre

todo no puede hacerlo para cualquier persona que tenga un mínimo aprecio por los derechos humanos y la justicia. La memoria del Holocausto debe seguir viva para advertirnos del peligro que corremos cuando se adormece la razón, cuando comenzamos a justificar pequeños abusos y terminamos con el exterminio de millones de personas. Ese es el aviso de Auschwitz y también su legado: una advertencia para permanecer despiertos, para estar alerta frente a las actuales mixtificaciones de la democracia, frente a la omnipresente tentación del poder de extra-limitarse.

Quizá lo que distingue el holocausto nazi de otras tragedias es el hecho de que los

verdugos no sintieran, según los testimonios existentes, la más mínima duda moral acerca de lo que estaban haciendo. No fueron pocos los nazis que, una vez detenidos y procesados por las potencias que los derrotaron, admitieron haber cometido todo tipo de fechorías, pero se sentían orgullosos de haber cumplido su deber y, además, de haberlo hecho con la mayor diligencia y profesionalismo.

El testimonio de Adolf Eichmann durante su juicio en Jerusalén, narrado con maestría con Hannah Arendt, demuestra que muchos de los dirigentes nazis se veían a sí mismos como simples profesionales; para ellos su trabajo no

difería del que pudiera hacer un zapatero o un profesor. Simplemente se presentaban a su lugar de trabajo, prendían los hornos crematorios y comenzaban a matar gente.

Para poder tener una visión tan burocrática de la muerte de miles de personas, antes había que privar a sus víctimas del carácter de seres humanos. Degradarlos al nivel de las cosas o de los animales, para que no hubiera remordimiento alguno al asesinarlos. Es más, para perfeccionar la crueldad y el cinismo, serían los propios presos de los campos de concentración los que deberían ayudar a matar a los demás. Y en efecto, no fueron pocos los que

decidieron colaborar con los verdugos, guiados por un proceso de deshumanización que los tenía por destinatarios, pero del que también eran correas de transmisión.

No encuentro mejor forma de repetir las mil y una advertencias que se han lanzado después del genocidio nazi, que las palabras que ha escrito con su habitual lucidez Ernesto Garzón Valdés, ya que tienen mucho que ver con la libertad, con la dignidad, con la justicia y, en definitiva, con nosotros mismos. Dice Garzón Valdés lo siguiente [\[xliiii\]](#):

Infierno cerrado de
asesinato masivo o
espiral de indignidad

en el más básico sentido de la palabra: esto es lo que fue el Holocausto. Y porque lo fue, no está moralmente permitido cansarse de condenarlo. Quien se cansa, quien considera que ya todo está dicho y que toda reiteración es superflua, facilita el ingreso del olvido. Al hacerlo, reduce la conciencia de la propia dignidad, que no se agota en la defensa de la propia

agencia moral, sino que incluye también el respeto a la dignidad del prójimo. Por ello, toda lesión de la dignidad del otro revierte como un bumerán sobre la propia dignidad. El Holocausto lo puso de manifiesto con *absoluta maldad*; si alguna lección podemos sacar de esta calamidad, creo que ella es la de tener presente que la deshumanización

colectiva no es un fantasma imaginario sino un peligro real quizás sólo evitable si nos mantenemos alerta estimulando el recuerdo de lo que fue a fin de salvaguardar la nota distintiva de nuestra humanidad: la dignidad de cada persona.

La Declaración Universal de Derechos Humanos promulgada por la ONU el 10 de diciembre de 1945 fue la respuesta a los horrores del holocausto nazi que asesinó a 6 millones de judíos y decenas

de miles de personas pertenecientes a grupos minoritarios (gitanos, homosexuales, etcétera). La sinrazón había sido derrotada con la caída del régimen nazi, pero quedaba la duda de si podía resurgir de sus cenizas. ¿Acaso la humanidad podría resistir otro genocidio en el corazón de la civilizada Europa? La Declaración intenta contestar a esta pregunta con un “Nunca más”.

En el bello preámbulo de la Declaración se afirman ideales y valores como la libertad, la justicia y la paz; se señala que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la

humanidad”; se subraya lo esencial que resulta que “los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”; la Declaración –apunta el Preámbulo– se sostiene en la fe compartida en “los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”; así como en el reconocimiento de la importancia de “promover el progreso social y (...) elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad”.

Si somos capaces, como estudiantes y

estudiosos del derecho, de ver la injusticia, de detectarla a tiempo, y si sabemos construir remedios para prevenirla o para sancionarla, estaremos contribuyendo decisivamente a construir un mundo mejor. La posibilidad de luchar por la justicia es uno de los más importantes retos que la profesión de abogado conlleva. Ojalá cada uno de nosotros sepa estar a la altura de ese reto y entre todos podamos aportar lo que esté a nuestro alcance para construir un mundo mejor.

Carta XVI.

Motivación.

Puede suceder que tengas muy buenos hábitos de estudio, que accedas a una gran cantidad de información (toda ella de muy buena calidad), que aprendas a interpretar y argumentar correctamente las normas jurídicas, que sepas resolver casos concretos y que tengas el firme deseo de cursar uno o varios posgrados, pero nada de eso servirá si olvidas una cuestión fundamental para tener éxito en la vida: la motivación y el compromiso personal para hacer las cosas.

Todos sabemos lo que cuesta pararse temprano para ir a la Facultad, negarse a ir a fiestas o reuniones con los amigos para repasar una y otra vez los apuntes de clase, dedicar cientos o miles de horas a la lectura cuando a veces se nos antoja ir al cine o ponernos a navegar por internet. Todos sabemos eso, pero también sabemos que quejarse por tener que hacer lo que es debido no sirve de nada. Lo que sirve es tener la firme determinación de hacerlo. Y hacerlo sin más.

Las personas que logran escalar en su profesión no lo hacen de forma gratuita. Muchos de los profesionistas más exitosos han “entrenado” durante años

antes de poder llegar a la cumbre[\[xliv\]](#). No les ha sido fácil, en un mundo en el que si algo sobra es competencia profesional. Siempre habrá alguien dispuesto a estudiar hasta más tarde; siempre habrá alguien dispuesto a sacrificarse más para ganar un caso o para sacar mejor calificación. La pregunta importante es si tú estás dispuesto a ofrecer lo mejor de ti mismo para dirigir tu vida hacia el éxito. O si te vas a conformar con una mediocre carrera profesional, como la que tienen cientos de miles de abogados en México.

La decisión sobre el grado de empeño que debes dedicarle a tus estudios no

depende de tus padres, ni de tus maestros, ni del director de la Facultad en la que estudias. Depende de ti. Y de nadie más.

Nadie hará las cosas por ti. Tus padres te ayudaron cuando eras más pequeño. Te despertaron en las mañanas y te alimentaron para que tuvieras energía para ir a la escuela. Los maestros en la educación básica te llevaron de la mano hacia el conocimiento general. Tus hermanos y demás familiares colaboraron, cada uno a su manera, para que pudieras disfrutar del privilegio que significa llegar hasta la universidad.

Pero de ahora en adelante estás sólo. Tú

serás quien determine las propias prioridades en la vida, quien ordene su tiempo, quien manifieste una y otra vez el grado de compromiso con el país, con la universidad, con su familia y contigo mismo. En primer lugar contigo mismo, mejor dicho.

El gran novelista ruso Lev Tolstoi escribió una vez la siguiente frase: "Todos piensan en cambiar el mundo, pero nadie piensa en cambiarse a sí mismo". Esta frase es importante, porque a veces tendemos a delegar las responsabilidades y exigimos cambios en los demás sin asumir con seriedad que somos nosotros los que debemos comenzar a cambiar, si lo que queremos

es mejorar nuestro entorno. Cuando pienses en el desarrollo de tu carrera, la frase de Tolstoi te será de gran ayuda: si quieres cambiar el mundo, comienza por cambiar tú.

Puede ser que tus compañeros no pongan todo el empeño deseable, que los maestros no sean tan claros exponiendo como deberían serlo, que las instalaciones físicas de la Facultad no sean las mejores, pero nada de eso te debe detener. Tú puedes y debes salir adelante incluso en las condiciones más adversas. La decisión de triunfar debe llevarte más allá de todos los obstáculos.

Otro gran escritor, George Bernard Shaw, dijo alguna vez lo siguiente: "Algunas personas miran al mundo y dicen ¿Por qué? Otras miran al mundo y dicen ¿Por qué no?". Esa frase pone en evidencia la distinta disposición con la que las personas se suelen enfrentar a la vida. Unas simplemente se quedan en la formulación de las preguntas. Otras, sin embargo, entienden que los obstáculos y las dificultades ciertamente existen, pero que no deben detenernos ni suponer algo insuperable. No hay nada que te impida perseguir con ahínco tus sueños y tus metas. Todas las respuestas están ahí afuera, esperando a que decidas ir a su encuentro.

Las personas exitosas buscan en su entorno todas las oportunidades que están a su alcance. Y si tales oportunidades no existen, entonces ellos mismos las crean. Las personas que no luchan por sus sueños ya están derrotadas desde el inicio.

Con cierta frecuencia, al terminar una conferencia o un curso se acercan algunos jóvenes y me preguntan por el secreto del éxito profesional y personal. Les contesto que la verdad es que tal secreto no existe: el éxito se logra por medio de cuestiones bien conocidas como lo son la disciplina, la pasión por lo que uno hace, la entrega y una firme vocación, a prueba de cualquier tipo de

duda o de distracción. No hay más.

Eso sí: debes estar advertido de que no será fácil. Nadie ha dicho que lo sea. La dificultad en el trayecto sirve para medir el carácter de las personas. Muchos quisieran que el camino fuera más llano; pocos se preguntan si sería mejor que pusieran más empeño en el recorrido.

De todas formas, nunca olvides que no importa cuánto te tardes en lograr tus metas; debes seguir luchando siempre. Dejar de luchar significa renunciar a los propios sueños.

En México lo anterior es especialmente importante, ya que en el imaginario social se ha desarrollado una cierta actitud victimista según la cual todos

nuestros males provienen de una historia trágica, contra cuyos efectos es inútil luchar. No cabe duda que hemos tenido una historia llena de complicaciones y que muchos de sus efectos se proyectan al presente. Pero no ha sido una historia diferente a la de otros países que han salido adelante. En todo caso no es una historia que deba predeterminar por completo nuestra existencia.

En realidad pienso que en México necesitamos más personas decididas a trabajar duro y menos personas que de todo se quejan pero nada resuelven. La cultura de quejarse y luego no hacer nada está muy extendida. Es algo contra lo que deberíamos luchar sin tregua.

Como decía el magnate norteamericano (fabricante de coches) Henry Ford: "No encuentres la falta, encuentra el remedio". Todos conocemos nuestros problemas; el reto no es repetir la misma cantaleta victimista de toda la vida, sino poner las condiciones necesarias para que podamos salir adelante.

Nadie duda de que las circunstancias de México son enormemente complejas. Estudiar en nuestro país no es como hacerlo en Estados Unidos o en Europa. Hay muchas carencias a nuestro alrededor y sería inútil negarlas, pero ante ese escenario adverso lo peor que podemos hacer es alimentar el

pesimismo. Por el contrario: hay que observar siempre las cosas buenas que nos pasan y aprovechar los elementos que tenemos alrededor para ser mejores cada día.

No me refiero a una mejoría en abstracto: me refiero a ser mejores en concreto. A irnos cada día a dormir sabiendo que aprendimos algo nuevo, que nos esforzamos hasta el límite de nuestra energía, que colaboramos con los demás en alguna buena tarea, que fuimos buenos hijos y hermanos, así como responsables ciudadanos. Todo eso se debe hacer por más que tengamos problemas y carencias. ¿De qué depende? De que cada uno de nosotros

quiera. ¿Tú quieres?

Por otro lado, debes fijarte metas que te hagan sobresalir. Son muchos los que deciden que su vida transcurra solamente por los caminos de lo más fácil y cómodo. Por el contrario, debes recordar esa luminosa frase de Pablo Picasso cuando dijo: "Yo hago lo imposible, porque lo posible lo hace cualquiera". Se trata, como es obvio, de una exageración, pero creo que el mensaje está claro: si haces lo mismo que hacen todos los demás no vas a destacar nunca. Y si haces lo mismo que siempre has hecho, obtendrás los resultados de toda la vida. Si quieres resultados extraordinarios, debes hacer

un esfuerzo fuera de los común para lograrlos.

Debes inventar tus propios retos y la forma de dirigir tu existencia. Repetir lo que han hechos tantas y tantas generaciones no es algo que te haga diferente. Lo serás solamente si te atreves a innovar y a ir más allá de lo que han ido quienes te han precedido. Eso va a ser lo que marque tu huella en el mundo. No depende de nadie más que de ti.

Despedida.

Cuando entré en la Facultad de Derecho de la UNAM y pude conocer a los grandes maestros que entonces daban clase en sus aulas, los admiré sin límites. Los nombres de las llamadas “vacas sagradas” de la Facultad generaban curiosidad y admiración. Aunque a veces ya no pudiéramos alcanzar cupo para inscribirnos en sus clases, varios compañeros de la generación de todas formas entrábamos solamente para escuchar a esos profesores que con su permanente entrega a la docencia habían cimentado

el prestigio de nuestra alma mater.

Cuando veía a esos grandes personajes que llevaban varias décadas dando clase me preguntaba qué era lo que los motivaba a ir día tras día al aula. Ahora que llevo veinte años de dar clase (primero como profesor adjunto y luego ya como titular), tengo mis propias respuestas para esa duda.

La pasión por la universidad, el reto a la inteligencia que supone cruzar un umbral universitario, el contacto con los jóvenes, la disciplina de preparar la clase, son algunas de las razones por las que doy clase y por las que daré clase por el resto de mi vida profesional.

Desde hace años solamente doy clase de

licenciatura en la UNAM. En muchas otras universidades he dado y doy clases de posgrado. Pero dar clase en las mismas aulas en las que me formé, a alumnos que están en los primeros semestres de la carrera, es uno de los privilegios más grandes de mi carrera académica.

La UNAM me ha dado muchas satisfacciones. Me ha permitido conocer a varias de las personas que más han incidido en mi vida, tanto profesional como personal. Me ha acercado a los grandes maestros y en sus aulas y pasillos he podido hacer muy buenos amigos. He conocido gente extraordinaria entre sus muros, tanto

desde el punto de vista humano como académico y profesional.

Desde la distancia, recuerdo mis años de estudiante con mucha nostalgia, pero también con el orgullo de haber sabido aprovechar el tiempo. Como siempre sucede en la vida de cualquier persona, a veces nos quedamos con la duda sobre lo que se pudo haber hecho mejor o sobre lo que se tenía que haber disfrutado más. Una forma de compartir esas preocupaciones es precisamente este libro, que me hubiera gustado no tanto escribirlo, sino haberlo leído cuando estaba en la carrera.

Aunque algunos profesores nos dieron muy buenos y oportunos consejos, lo

cierto es que la mejor forma de estudiar y la manera en que le podíamos sacar más provecho a la carrera lo fuimos aprendiendo sobre la marcha, a veces cuando ya era tarde.

Estoy convencido, sin embargo, de que la mejor experiencia es la que se puede compartir. No creo que lo que uno ha aprendido necesariamente evite que otros cometan sus propios errores, pero sí puede ahorrarles tiempo y esfuerzo en la búsqueda de la mejor solución para los problemas que se nos van presentando. Esa es precisamente la intención de este pequeño libro: intentar aportar un poco de experiencia personal y profesional para que los estudiantes de

derecho aprovechen mejor su tiempo de estudio. Ojalá así sea.

Epílogo 1.

Para terminar, quisiera dejarles un decálogo de sugerencias para ser un mejor estudiante. Algunas de ellas retoman conceptos que ya han sido expuestos en las páginas precedentes. Espero que les sean de utilidad:

1. Fíjate metas concretas respecto del trabajo que debes realizar como estudiante. No intentes aprender todo lo relativo a una materia o a un campo de estudio. Concéntrate en aprender la lección de hoy, en hacer

la tarea que te dejaron, en terminar la lectura pendiente, etcétera. Se avanza mucho, en el desempeño académico y en la vida en general, cuando se dan pequeños pero ininterrumpidos pasos.

Eso no significa, sin embargo, que te debes conformar con lo más básico. Más bien debes tomar lo que acabo de decir como un punto de partida. Una vez que hayas cumplidos con los deberes primarios o los más importantes que supone la responsabilidad de ser un estudiante universitario, ya podrás dedicar todo tu empeño y toda tu energía en profundizar en el conocimiento, lo

cual te permitirá ser un buen estudiante primero y luego un profesional de excelencia.

2. Escoge bien las materias y los profesores con los que vas a estudiar cada semestre. No son pocos los alumnos que eligen a sus profesores tomando en cuenta lo fácil que resulta poder aprobar con ellos. Se les llama “profesores barcos” y todo el mundo los conoce en las facultades. Pero la facilidad para pasar no debería ser el principal criterio para elegir a un profesor.

¿De qué te va a servir en tu vida profesional haber acreditado con

buenas calificaciones todas las materias si en ellas no aprendiste nada o casi nada? ¿de verdad crees que nadie se dará cuenta que optaste durante toda la carrera por el camino más fácil, cuando tengas que demostrar tus conocimientos en el mundo profesional? Debes hacer un intento por cursar con los mejores maestros, sin importar qué tan difícil sea sacar con ellos buenas calificaciones. La meta principal de todo buen estudiante debe ser aprender. Una meta secundaria e instrumental es sacar buenas calificaciones.

3. Haz un esfuerzo por conocer y

manejar todos los recursos a tu alcance. Debes estar familiarizado con los avances tecnológicos que te permitan ser un mejor estudiante. Igualmente, debes conocer bien los recursos y opciones que ofrece tu escuela o facultad para desarrollarte mejor desde un punto de vista académico. Debes conocer los horarios de las bibliotecas, la disponibilidad de asesoría individualizada por parte de algunos profesores o el acceso a base de datos que te proporcionan distintas instituciones.

No todo lo que debes aprender se enseña en el aula de clase, ni se

encuentra en los apuntes que puedas ir tomando. Hay que buscar más allá y aprovechar cada uno de los recursos que tienes a tu alcance, que sin duda son muchos en la actualidad.

4. Conoce bien todo lo que ofrece tu universidad. El tiempo que pasarás estudiando en un centro universitario debe ser un espacio de enriquecimiento y de crecimiento no solamente académico, sino también personal. Si bien el principal cometido de tus días y de tus noches debe guardar una estrecha relación con los deberes que tienes como estudiante, también es cierto que siempre encontrarás la oportunidad

para ampliar tus horizontes culturales o incluso deportivos, dentro de los recintos universitarios.

Es muy importante que conozcas las instalaciones deportivas, que acudas con frecuencias a los cineclubs universitarios o que recorras las exposiciones artísticas que se ofrecen. Todo ello servirá como un poderoso complemento al conocimiento técnico que deberás adquirir en la carrera y, a la postre, te dará una perspectiva más rica de la vida y de las muchas opciones que te ofrece tu país.

5. Aprende de forma activa. El número de horas disponible para

cada materia es muy escaso. Hay materias en las que se deben dar muchos contenidos, de modo que a veces la exposición de clase debe ser breve. No te conformes con eso. Busca por ti mismo y profundiza en los temas que se vieron en la clase.

Pídeles a tus profesores que te recomienden bibliografía extra y materiales de refuerzo sobre los temas que van estudiándose en clase, para que puedas complementar los apuntes. Busca en internet las referencias que puedan existir (que seguramente sumarán cientos o incluso miles) e incorpora lo que consideres más importante en tus apuntes.

6. Maneja bien tu tiempo. La principal ocupación que debe tener un estudiante... es estudiar. Todo lo demás se debe subordinar a ese objetivo principal de los años que vas a pasar en la facultad.

Debes organizar tu tiempo de manera que el objetivo principal del día gire alrededor de tu horario de clases. Debes llegar fresco y descansado a tomar las clases, para que las aproveches por completo. También debes prever un espacio suficiente para hacer las tareas y para poder repasar lo que día con día irás viendo en clase.

Lo más práctico es hacer un esquema por escrito en el que dividas las horas disponibles y les asignes las tareas que debes realizar a lo largo del día. Debes hacer una planeación exigente, pero realista. De nada sirve que te propongas estudiar seis horas diarias si luego terminas dedicándole a esa actividad solamente dos. Hay que ser prudente y reconocer debilidades y fortalezas, pero siempre intentando dar el mayor esfuerzo que sea posible, para lograr la excelencia académica.

7. Desarrolla y mejora tus hábitos de lectura. Si estudias alguna carrera de ciencias sociales, la forma principal en la que desarrollarás tu aprendizaje

será leyendo. A veces tendrás que leer textos un tanto áridos, plagados de tecnicismos y cuestiones detalladas. Algunos puede que te resulten aburridos, en comparación con una buena novela o un libro de poesía. Pero no hay ninguna otra forma por medio de la que puedas aprender, de modo que tendrás que dedicarle muchas horas a la lectura.

Siguiendo lo señalado en el punto anterior, haz un esquema de tiempo que vas a dedicar a la lectura diaria. Debes ser razonable, pero también debes estar consciente de que la lectura es uno de tus empeños principales como estudiante. Un

estudiante que no lee es un mal estudiante, sin excepción. Poco a poco, procura incrementar el número de horas dedicadas a la lectura, hasta que adquieras un ritmo razonable de lectura diaria.

8. Desarrolla y mejora la atención que pones en clase y la forma en que tomas apuntes. No debes considerar que la clase es algo secundario en tu proceso de aprendizaje. Al contrario. La clase es el lugar y el momento más importante, a partir del cual puedes desarrollar todo tu potencial como estudiante.

Para aprovechar mejor la clase debes

intentar sentarte en las primeras filas del aula y seguir con atención lo que van diciendo los profesores. Igualmente, debes esmerarte en tomar buenos apuntes, incluso comparándolos con los que toman otros compañeros, quienes te pueden auxiliar para completar alguna parte de la exposición que no hayas podido recoger debidamente. La confección de unos buenos apuntes puede hacerse perfectamente como un trabajo colectivo, en el que varias personas aporten y complementen lo que otros fueron tomando en clase.

Los apuntes no son el fin del camino en la ruta del aprendizaje, sino su

inicio. Ningún estudiante que aspire a desarrollar un nivel de excelencia debe confiarse de que unos apuntes contengan todo el conocimiento sobre una materia, ni siquiera todo el conocimiento relevante.

Los apuntes deben guiarte respecto de los temas que el profesor considera más importantes y del enfoque que estima que debe adoptarse en cada punto, pero a partir de lo que hayas podido recoger en ellos, debes desarrollar una estrategia individual o colectiva de estudio que te permita ir profundizando en los temas y adoptando puntos de vista complementarios, incluso de escuelas

de pensamiento que pueden no ser compartidas por tus profesores. Tener pluralidad de pensamiento es un rasgo que distingue a los profesionales más exitosos; esa pluralidad debe ser adquirida y ejercitada desde la carrera, cuando vas adquiriendo los conocimientos que te permitirán destacar en tu vida adulta.

9. Desarrolla y mejora la forma de escribir y de hablar. Una de las capacidades que debes adquirir en la carrera es la de hablar y escribir correctamente y con fluidez. La capacidad comunicativa es indispensable no únicamente para poder tener un buen desempeño

profesional, sino también para desarrollarte en cualquier ámbito de la vida.

Debes ser capaz de hablar en público y de poder expresarte por escrito en distintos formatos: lo mismo ensayos académico que propuestas profesionales de contratos o convenios. Cualquiera que vaya a ser tu destino profesional, lo más seguro es que requieras de un buen nivel comunicativo, tanto en forma verbal como escrita. Debes aprovechar tu época de estudiante universitaria para mejorar en ambos aspectos.

10. Involúcrate en actividades extra-

curriculares, que te permitan convivir, hacer amigos y desarrollar habilidades sociales que te serán muy útiles para tu posterior desarrollo profesional y personal.

Hay muchas maneras de lograrlo. En algunos de los puntos anteriores ya hemos mencionado algunas actividades culturales e incluso deportivas que puedes realizar en tu universidad. También nos hemos referido al trabajo en equipo que debes hacer para comparar y enriquecer los apuntes de clase o para preparar presentaciones colectivas, etcétera. Además de todo

eso, que no es poco, puedes participar con tus compañeros y profesores a través de las redes sociales, que suministran hoy en día una plataforma extraordinaria de comunicación, del todo apta para compartir información y enriquecer tu experiencia universitaria.

Epílogo 2.

10 sugerencias para vivir mejor.

Estoy convencido de que cada persona tiene el poder de acercarse o alejarse de una vida exitosa. No creo que nada determine qué persona va a triunfar y qué persona va a fracasar en la vida: depende de nosotros y de lo que decidamos hacer con nuestra existencia.

Para que a cada uno le vaya mejor en la vida hay muchos factores a tomar en

cuenta. Los que siguen son algunos de los que considero más importantes, los cuales de alguna manera desarrollan, repiten o enfatizan algunas de las cuestiones que cavamos de mencionar en el epílogo 1:

1. Fíjate metas realistas. No hay nada peor que ver a una persona aspirando a lograr metas que, objetivamente, están fuera de su alcance. Examina qué fortalezas y qué debilidades tienes. En función de ese análisis fija tus metas, manteniéndolas dentro de lo alcanzable y realizable.

2. No te preocupes en exceso por los problemas que te aquejan. Ocúpate en resolverlos, identificando los pasos que hay que dar para poder superarlos.

3. Dale a cada problema su justa dimensión. A veces pensamos que hay problemas que son más grandes de lo que verdaderamente son. Tómate el tiempo para valorar correctamente el tamaño de las dificultades que tienes enfrente.

4. Ten la suficiente flexibilidad para ajustar tus planes, según se vayan dando las cosas. Conozco a muchas personas que creen que la inflexibilidad respecto de lo que se proponen las hace mejores. No es cierto. Las personas que logran triunfar son aquellas que mejor se adaptan a su entorno y que tienen la suficiente visión para ver de qué manera es mejor desarrollarse en función de ese mismo entorno.

5. No le tengas miedo a los cambios. La vida moderna (la que

nos ha tocado vivir) supone un cambio de grandes dimensiones a muy alta velocidad. Vivimos una “modernidad líquida” (para decirlo con las palabras de Zygmunt Bauman). Cambiar formar parte de nuestra realidad y debemos estar abiertos a lo nuevo que nos va trayendo la vida. Todo cambio debe ser visto como una posibilidad de mejora.

6. Controla los aspectos más relevantes de tu vida. Mucho de lo que nos sucede no depende de nosotros, pero no debes dejar que

ningún aspecto importante, verdaderamente trascendente, de tu vida quede en manos de los demás. Nadie puede decidir por ti sobre los temas más decisivos de tu vida. Esas decisiones las debes tomar solamente tú, pues de ellas dependerán tu presente y tu futuro.

7. No intentes quedar bien con todos. Cuando una persona actúa y toma decisiones, genera diversas reacciones en los demás. A veces se producen reacciones positivas y a veces no. No debes preocuparte por ello. Es normal.

Una persona solamente puede bien con todos cuando no toma ninguna decisión ni hace nada relevante. Tener opiniones, expresarlas y actuar conforme a las propias convicciones generará adeptos y adversarios. Siempre ha sido así y siempre seguirá siéndolo. Hay que aprender a vivir con ello y seguir adelante sin que las opiniones negativas nos detengan.

8. Toma cada crisis como una oportunidad de mejorar. Nadie está exento de pasar por alguna crisis a lo largo de su vida. A

veces se producen por cuestiones afectivas o sentimentales, a veces por importantes pérdidas patrimoniales o a veces por la muerte de un ser querido. No debes dejar que el lamento y el duelo por esos hechos atenace tu vida. Hay que sobreponerse a las crisis y salir adelante habiendo tomado de la experiencia las lecciones que en cada caso correspondan.

9. No vivas con miedo. En nuestra época existen muchos factores para sentirnos angustiados y

miedosos. La cantidad de catástrofes que suceden alrededor del mundo (o incluso muy cerca de nuestro entorno) abonan hacia un sentimiento de permanente riesgo para nuestra vida, nuestra integridad física, nuestro entorno profesional o familiar. Todo eso existe y sería irresponsable negarlo. Pero no debes dejar que el miedo guie las decisiones que debes tomar en tu vida. Tampoco el miedo debe dominarte hasta el grado de impedirte disfrutar de todo lo bueno que te ofrece la vida. Hay que tener el valor de vivir sin miedo.

10. Aprende a no mirar atrás. Cada persona tiene un pasado en el que confluyen experiencias positivas y negativas. Hay que valorar todo eso, pero sin dejar que el pasado suponga un peso para ver hacia adelante, para planear adecuadamente lo que sigue en nuestras vidas y, sobre todo, que no te permita disfrutar cada momento. Hay que ser optimistas y pensar que, aunque hayamos tenido muchos momentos felices en nuestra vida (momentos que atesoramos y recordamos con afecto e incluso con nostalgia), lo

mejor de todo todavía está por venir. El futuro es una carta que cada uno de nosotros escribe momento a momento. De cada uno depende, en buena medida, que su contenido sea satisfactorio o frustrante.

Sobre el autor.

Miguel Carbonell es licenciado en derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y doctor en derecho constitucional con mención cum laude por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Es autor de más de 40 libros y compilador o coordinador de otras 45 obras.

Es Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM donde tiene a su cargo el Área de Derecho Constitucional, la Unidad de Extensión Académica y Proyectos Editoriales y la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

Es Investigador Nacional nivel III de Sistema Nacional de Investigadores desde enero de 2005, siendo el más joven científico del país en alcanzar ese nivel.

Ha publicado más de 400 artículos en revistas especializadas y obras colectivas de México, España, Italia, Inglaterra, Argentina, Brasil, Colombia,

Ecuador, Perú, Chile, República Dominicana y Uruguay. Sus textos han aparecido en cinco diferentes idiomas.

Ha dictado más de 750 cursos y conferencias en México y otros países.

Ha coordinado las obras colectivas más importantes de México en materia jurídica, tales como la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada y concordada” (5 tomos), la “Enciclopedia Jurídica Mexicana” (15 tomos), la “Enciclopedia Jurídica Latinoamericana” (10 tomos) y “Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones” (25 tomos).

Ha sido miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Le han otorgado varios premios y reconocimientos, como por ejemplo el Premio Anual de Investigación Jurídica Ignacio Manuel Altamirano y el Premio Universidad Nacional para Jóvenes Académicos.

Es articulista en el periódico “El Universal”.

Su página de internet es www.miguelcarbonell.com

Puedes seguirlo en www.twitter.com/MiguelCarbonell, en

Facebook:

www.facebook.com/drmiguelcarbonell

y en Youtube:

www.youtube.com/drmiguelcarbonell

[i] Bobbio, Norberto, *La duda y la elección. Intelectuales y poder en la sociedad democrática*, Barcelona, Paidós, 1998.

[ii] Carbonell, Miguel, *Los juicios orales en México*, 3ª edición, México, Porrúa, UNAM, RENACE, 2011.

[iii] Luigi Ferrajoli hace una minuciosa descripción de estos términos en su obra *Principia Iuris. Teoría del derecho y de*

la democracia, Madrid, Trotta, 2011.

[iv] Sigo la exposición de Luis Prieto, *Apuntes de teoría del derecho*, Madrid, Trotta, 2005, pp. 41-42.

[v] Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana T. (coordinadores), *Elementos de técnica legislativa*, 4ª edición, México, Porrúa, UNAM, 2010.

[vi] Carbonell, Miguel y Rivera, Aline, *Internet para abogados y estudiantes de derecho*, 4ª edición, México, Porrúa, 2008.

[vii] Vivimos en un “mundo líquido”, en permanente cambio, dicen autores como Zygmunt Bauman, de quien puede consultarse los siguientes libros:

Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre, Tusquets, CNA, México, 2008; *Modernidad líquida*, México, FCE, 2009; *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*, Barcelona, Paidós, 2007; *Vida líquida*, Barcelona, Paidós, 2006.

[viii] Beas, Diego, *La reinención de la política. Internet y la nueva esfera pública*, México, Temas de Hoy, 2010.

[ix] Pérez Lledó, Juan Antonio, *La enseñanza del derecho*, Palestra, Lima, 2006, p. 122.

[x] Ver también la explicación de Pérez Lledó, Juan Antonio, *La enseñanza del derecho*, cit, p. 123.

[xi] Pérez Perdomo. Rogelio. “Introducción” en VV. AA., *La formación jurídica en América Latina*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2006, pp. 19-20.

[xii] Agradezco a Mercedes Carbonell por haberme sugerido esta forma, ciertamente importante, de trabajar con la memoria.

[xiii] Un texto introductorio muy claro y recomendable sobre la interpretación jurídica es el de Guastini, Riccardo, *Estudios sobre la interpretación jurídica*, 9ª edición, México, Porrúa, 2010.

[xiv] Un panorama del debate norteamericano sobre el tema puede

verse en Strauss, David, *The living Constitution*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

[[xv](#)] Sobre el razonamiento judicial, de entre las muchas obras que se podrían citar, quizá valga la pena revisar el libro de Posner, Richard, *How judges think*, Harvard University Press, Cambridge, 2008.

[[xvi](#)] El originalismo tiene entre sus defensores más conocidos al juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos Antonin Scalia, de quien puede verse el libro *A matter of interpretation. Federal courts and the law*, Princeton University Press, Princeton, 1997 (en la obra se incluye la crítica que destacados

profesores le hacen a Scalia).

[[xvii](#)] No es algo que solamente suceda en Estados Unidos. Tampoco en España han logrado generar los cambios que, al parecer, requiere el texto constitucional de 1978. Sobre el procedimiento de reforma constitucional en España puede verse el clásico estudio de Vega, Pedro de, *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, Madrid, Tecnos, 1991.

[[xviii](#)] Una caracterización muy conocida de las normas iusfundamentales redactadas en forma de principios puede verse en Alexy, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales*, 2ª edición, Madrid,

CEPC, 2007, pp. 63 y siguientes.

[xix] Jefferson, Thomas, *Autobiografía y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 1987, pp. 517-521. Una buena selección del pensamiento del autor puede encontrarse en Jefferson, Thomas, *Writings*, Nueva York, The Library of America, 1984 (hay reimpresiones posteriores).

[xx] Todas las citas provienen de Madison, James, *República y libertad*, Madrid, CEPC, 2005, pp. 102-103. E mismo documento y otros del mayor interés pueden verse en Madison, James, *Writings*, Nueva York, The Library of America, 1999.

[xxi] Ver al respecto de los estudios de Pérez Hurtado, Luis Fernando, *La futura*

generación de abogados. Estudio de las escuelas y los estudiantes de derecho en México, México, UNAM, 2009; Fierro, Héctor (editor), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, México, UNAM, 2006 y, en un contexto más amplio, Pérez Perdomo, Rogelio y Rodríguez Torres, Julia (compiladores), *la formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2006.

[[xxii](#)] Carbonell, Miguel, *La libertad. Dilemas, retos y tensiones*, México,

UNAM, CNDH, 2008.

[[xxiii](#)] En este punto se aplica el conocido “principio de daño”, teorizado por John Stuart Mill en el siglo XIX, en su famoso ensayo *Sobre la libertad*. Mill explica el principio de daño con las siguientes palabras: “Este principio afirma que el único fin por el que está justificado que la humanidad, individual o colectivamente, interfiera en la libertad de acción de cualquiera de sus miembros es la propia protección. *Que el único propósito con el que puede ejercerse legítimamente el poder sobre un miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es impedir el daño a otros.* Su propio bien, físico o moral, no es justificación

suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a hacer algo, o a abstenerse de hacerlo, porque sea mejor para él, porque le haría feliz o porque, en opinión de otros, hacerlo sería más acertado o más justo. Éstas son buenas razones para discutir o razonar con él, para persuadirle o suplicarle, pero no para obligarle o inflingirle algún daño si actúa de otro modo. Para justificar esto debe pensarse que la conducta de la que se le quiere disuadir producirá un daño a otro. *La única parte de la conducta de cada uno por la que es responsable ante la sociedad es la que afecta a los demás.* En la parte que le concierne a él, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su

propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano”.

[[xxiv](#)] Ver al respecto las todavía insuperadas observaciones de Nino, Carlos Santiago, *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires, Ariel, 2005 (reimpresión).

[[xxv](#)] Laporta, Francisco J., “La corrupción política. Introducción general” en Laporta, Francisco J. y Álvarez, Silvina (editores), *La corrupción política*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 26-27.

[[xxvi](#)] El “amicus curiae” es una institución que ha dado muy buenos resultados en tribunales constitucionales

de muchos países y desde luego en tribunales internacionales. Entre los primeros puede citarse a la Suprema Corte de los Estados Unidos, cuyo debate ha sido nutrido en asuntos muy importantes por las aportaciones que han hecho personas ajenas a las partes en el litigio. Entre los tribunales internacionales, y con gran interés para México, puede citarse a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que expresamente permite la figura gracias a una modificación de su reglamento realizada en el año 2000.

[[xxvii](#)] Pérez Lledó, Juan Antonio, *La enseñanza del derecho. Dos modelos y una propuesta*, Lima, Palestra, 2006.

[[xxviii](#)] Ferrajoli, Luigi y otros, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2001, pp. 289-291.

[[xxix](#)] Ferrajoli, Luigi, “Los fundamentos de los derechos fundamentales”, cit., p. 291.

[[xxx](#)] Para abundar en el tema de los métodos que utilizan quienes trabajan con cuestiones jurídicas, te recomiendo el luminoso ensayo de Cruz Parceró, Juan Antonio, “Los métodos para los juristas” en Courtis, Christian (editor), *Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, Madrid, Trotta, 2006, pp. 17 y

siguientes.

[[xxxix](#)] Posner, Richard, *El análisis económico del derecho*, 2ª edición, México, FCE, 2007, p. 25.

[[xxxix](#)] Posner apunta que “la economía es la ciencia de la elección racional en un mundo –nuestro mundo- donde los recursos son limitados en relación con las necesidades humanas”, *idem*, p. 25.

[[xxxix](#)] Posner, Richard, *obra citada*, p. 55.

[[xxxix](#)] Posner, Richard, *obra citada*, p. 61.

[[xxxix](#)] Rawls, John, *Teoría de la justicia*, México, FCE, 2002

(reimpresión), pp. 67-68.

[[xxxvi](#)] Zagrebelsky, Gustavo y Martini, Carlo M., *La exigencia de justicia*, Madrid, Trotta, 2006.

[[xxxvii](#)] Ferrajoli, Luigi, *Democracia y garantismo*, 2ª edición, Madrid, Trotta, 2010, p. 123.

[[xxxviii](#)] Power, Samantha, *Problema infernal. Estados Unidos en la era del genocidio*, México, FCE, 2005.

[[xxxix](#)] Burleigh, Michael, *El Tercer Reich. Una nueva historia*, Madrid, Taurus, 2002.

[[xl](#)] Dwork, Debórah y Van Pelt, Robert Jan, *Holocausto. Una historia*, Algaba

ediciones, Madrid, 2004.

[xli] Los datos de los párrafos anteriores se encuentran, junto con otros muchos de gran interés, en Rees, Laurence, *Auschwitz. Los nazis y la solución final*, Barcelona, Crítica, 2007.

[xlii] Mate, Reyes, *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*, Madrid, Trotta, 2003.

[xliii] Garzón Valdés, Ernesto, “La calamidad moral del Holocausto”, *Nexos*, número 363, México, marzo de 2008, p. 29.

[xliv] Ver al respecto la muy interesante evidencia que aparece en el libro *Outliers* de Malcolm Gladwell,

publicado por Taurus, Madrid, 2009.